



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 86

DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENTE: DON ALFONSO LAZO DIAZ

Sesión núm. 3

celebrada el martes, 8 de mayo de 1990

Orden del día:

- Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1989 (número de expediente 260/000001). Y solicitud de comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión para informar sobre el grado de cumplimiento por parte de la Administración de los compromisos contraídos por el Ministerio de Justicia sobre la situación penitenciaria en España. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000029).
-

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

En el orden del día de hoy figuran, como ustedes saben, dos puntos. El primero es el informe preceptivo anual del Defensor del Pueblo y el segundo es una comparecencia del Defensor del Pueblo a petición del Grupo Popular. Como es evidente que en el informe del Defensor se van

a tratar los temas por los que el Grupo Popular ha pedido su comparecencia y como los señores Diputados y, sobre todo, los portavoces pueden hacer referencia a ello, tal como se indica en el orden del día, el segundo punto queda subsumido —utilizando la terminología propia de esta Casa— en el primero y trataremos conjuntamente los dos.

El procedimiento que seguiremos será el habitual en esta Comisión y el que está de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Congreso de 4 de abril de 1984, es decir, habrá primero una intervención del señor Defensor del Pueblo, a continuación daremos un pequeño descanso para que puedan ustedes ordenar sus notas, después empezarán a intervenir los portavoces de los Grupos de menor a mayor, quienes podrán plantear las cuestiones que consideren oportunas, y, por fin, volverá a contestar el señor Defensor del Pueblo. Si quedase tiempo y estuviésemos todos de acuerdo, podría concederse un nuevo turno a los Diputados que lo desearan, que podrían plantearle preguntas muy concretas que el Defensor contestaría. Pero eso —vuelvo a repetirlo— en el caso de que tuviéramos tiempo y que estuviésemos de acuerdo.

Sin más, doy la palabra a don Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo, para que nos exponga su informe.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, la presente comparecencia, como ha indicado el señor Presidente, lo es para dar cuenta de la gestión del Defensor del Pueblo a lo largo del año 1989, en la que sin duda, también, lógicamente, abordaremos en extenso la materia penitenciaria. Como SS. SS. conocerán, este informe, en su estructura, continúa exactamente la práctica ya iniciada el pasado año de dividir el tratamiento de las quejas y de las intervenciones del Defensor del Pueblo en dos grandes bloques: aquellas cuestiones que han afectado a los derechos y libertades fundamentales del Título I, sobre todo a la Sección 1.ª de este título, y aquellas otras que en términos generales afectan o se relacionan con el funcionamiento ordinario de todas las Administraciones públicas del país. Hemos hecho un esfuerzo también en este informe por que no solamente se refleje la parte sustancial de la actividad del Defensor del Pueblo, es decir, el tratamiento de las quejas y, por tanto, la visión crítica de todos los defectos o los puntos negros de las distintas Administraciones públicas, sino también la aportación positiva de la Institución para la resolución de estos problemas y lo que yo creo que asimismo es un punto importante: la cooperación de las mismas Administraciones y con el Ejecutivo para que se modifiquen algunas disposiciones tanto de rango legislativo como de rango inferior a la ley. Creemos que ello es cumplir también uno de los preceptos esenciales de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo en su facultad de recomendación, de sugerencia de cambio del marco normativo.

Por solo citar algunas cifras (no quiero cansar a SS. SS. porque las cifras son siempre absolutamente relativas, cambiantes y, por tanto, no son absolutamente identificativas de un proceso estable), terminaremos el año 1988

con un 13 por ciento de aumento de quejas de los ciudadanos ante el Defensor del pueblo. Sorprendentemente, en el año 1989 ese proceso ha continuado, pero en cifras muy superiores, un 52 por ciento, y yo diría que en este mismo año las cifras han superado las de 1987: son más de 14.000 los expedientes llegados al Defensor del Pueblo en este momento. Si esa progresión se confirma, superaríamos con mucho las cifras del año pasado, y aun cuando en el año 1989 de esas 21.000 quejas creo que quedan unas seiscientas y pico sin haber podido tratarse, prácticamente todo el grueso ha sido abordado, no oculto a SS. SS. que me preocupa seriamente, si los indictivos de este año se confirman, que podamos a lo largo de 1990 atender absolutamente a todas las quejas que lleguen de los ciudadanos. Si ello se confirma así, tendríamos que pedir una colaboración especial, tanto presupuestaria como de personal, para poder asumir esa tarea que, al parecer, se nos viene encima de forma muy seria.

Y entramos ya en el tratamiento específico del contenido del informe, primera parte, «Derechos y libertades fundamentales». Tal vez sería bueno realizar una primera valoración de carácter general, en la que yo creo que se puede decir que en nuestro país —al menos en función de las quejas que han llegado hasta el Defensor del Pueblo y de las investigaciones de carácter general que hemos realizado— los derechos fundamentales del título I de la Constitución no han sufrido un quebranto sustancial gravísimo, lo cual no es óbice, y eso hay que dejarlo muy claro, para que no haya habido un goteo de distintos casos individuales en los que efectivamente ha habido que intervenir para determinar supuestos de malos tratos o de vulneración de otros derechos fundamentales, como uno que para mí tiene una importancia vital, que es el contenido en el artículo 24 de la Constitución.

Quisiera entrar ya directamente en las quejas que han incidido sobre el artículo 15 de la Constitución, es decir, el derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de tratos degradantes. Un primer capítulo lo constituyen todas aquellas cuestiones que se han producido en relación con ciudadanos que prestan el servicio militar y que han sufrido lo que se ha dado en llamar novatadas o lo que, sincera y llanamente, son malos tratos que se producen dentro del cumplimiento del servicio militar. Hacemos especial incidencia en ello porque estos supuestos afectan tanto a la dignidad de la persona como suponen una desviación clarísima de los fines propios del servicio militar y, además, dejan secuelas físicas y psíquicas, como hemos podido comprobar, en muchas de estas personas.

Ha habido tres casos que han llegado hasta nosotros que hemos investigado muy directamente. Dos de ellos respecto a una misma persona, que sufre dos veces novatadas de esta naturaleza brutal, una en el centro de instrucción de Campo Soto, en Cádiz, en que es obligado a beber amoníaco y de la que, pese a todas las averiguaciones no se ha conseguido llegar a determinar quiénes son los responsables. Sinceramente, la contestación no nos satisface, por lo que hemos vuelto a pedir una ampliación de investigación al Ministerio de Defensa. Y esa misma persona es trasladada a la Yeguada Militar de Las Pal-

mas de Gran Canaria y nuevamente sufre vejaciones, que son permitidas, aunque esta vez sí ha habido determinación de responsabilidades y sanciones tanto a sus compañeros como a los mandos implicados.

Y una tercera se produce en el Arsenal naval de Las Palmas de Gran Canaria, en que un soldado es obligado a beber lejía, y también se sancionó a sus autores, hasta el punto de que hemos exigido, y se ha producido, que se trasladen las actuaciones al juez togado militar, porque entendemos que hay aún más responsabilidades.

Más adelante me referiré, señorías, muy específicamente, a las cuestiones del servicio militar y a la perspectiva de trabajo que tenemos, precisamente respondiendo a un especialísimo interés de esta Comisión.

Malos tratos inferidos por agentes de la autoridad. No oculto a SS. SS. que este es un punto en el que, si bien son pocos los casos y todos están rigurosamente recogidos en el informe (yo aquí hago una extracción de los que me parecen más significativos), sí hay un hecho, que me parece preocupante, como punto común cuando iniciamos estas investigaciones. Es común que los agentes denunciados, sean de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de las municipales u otras, normalmente adoptan una actitud previa de autoprotección. Cuando se inician las investigaciones, inmediatamente aparecen certificados médicos de lesiones que ellos han sufrido, atribuidas a resistencias del detenido, o autolesiones del detenido; todo tipo de actitudes para intentar difuminar la propia responsabilidad por la presunta violencia ejercida sobre esas personas.

Sobre todos estos casos en que hemos hecho investigaciones si quisiera decir sinceramente que es muy importante que las autoridades administrativas implicadas, repito, tanto el Estado, como de las Comunidades Autónomas o municipales, pongan la máxima diligencia en la investigación, que se tomen medidas precautorias o suspensión de las funciones de estas personas (creo que son dos supuestos perfectamente separables la responsabilidad penal de la administrativa), ya que en muchas ocasiones, y dada la lentitud de la Administración de Justicia, estas personas, aunque haya actuaciones judiciales, siguen funcionando como agentes de la autoridad, aunque estén implicados en supuestos de violencia o malos tratos sobre las personas. Y, por último, rapidez en resolver estos expedientes.

Esto, digamos, con carácter general y, sobre todo y muy concreto, atribuido a supuestos de Policía Municipal, porque en éstos es donde observamos que se produce mayor resistencia a la investigación.

Quisiera llamar la atención sobre un caso referente a la Guardia Civil. Sus señorías verán que hay reflejados varios, no todos ellos de gran importancia, y además esclarecidos y tomadas medidas, pero hay uno que especialmente me ha llamado la atención, que es el caso de unos malos tratos a unos chicos en Loeches. Se trata de una discoteca, unas personas que beben, una pelea, donde están implicados agentes de paisano; a la salida aparecen otros agentes, unos de paisano y otros no; detenidos en el cuartel, malos tratos, etcétera. Se inicia la investigación y la

contestación es que aquí no ha pasado nada, que fueron voluntariamente al cuartel esos chicos. Algunos incluso eran menores, no se avisó a los padres, etcétera.

A mí esa contestación me ha parecido absolutamente inaceptable y desde luego estoy dispuesto, si no se esclarece eso, a trasladarlo al Ministerio Fiscal. Bien es cierto que el Director General de la Guardia Civil, que me ha visitado personalmente para tratar de este tema, ha prometido una investigación absolutamente a fondo de este asunto para aclarar todos los términos de esos posibles malos tratos. Sí me parece un caso muy significativo en el que hay que llegar al fondo.

En cuanto al Cuerpo Nacional de Policía, en estos supuestos casi todos se refieren a una materia que a mí también me ha preocupado (y yo quiero traer la preocupación a esta Comisión), que son las actuaciones de miembros de estos cuerpos fundamentalmente en relación con detención de extranjeros, sobre lo que esta Institución, como SS. SS. saben, es absolutamente crítica (yo soy muy crítico) en como se está procediendo.

Es el caso de detención incluso de dos españolas y una extranjera que trabajan en un local público, que son conducidas al local donde van los extranjeros, y al llegar este momento se descubre que no son extranjeras, que hay que dejarlas; no quedan actuaciones... Se inician las averiguaciones pertinentes, están abiertos los expedientes disciplinarios sobre esa situación en cuanto al Grupo Primero Operativo de extranjeros de Madrid, sobre el que yo tengo muchas dudas en precisamente cuanto a sus métodos operativos de actuación.

Otro tanto pasa con unos súbditos senegaleses, con el famoso Grupo Primer Operativo. Aquí hay malos tratos, realmente ya determinados. Se traslada al Ministerio Fiscal. Intervención del Juzgado de Instrucción número 26, que, sorprendentemente, califica esos malos tratos, esos golpes a estas personas esposadas porque se niegan a entrar en el avión, como falta, exclusivamente valorando el tiempo de curación de esos hechos, que, como SS. SS. saben, ya no es un criterio aplicable después de la modificación del Código Penal. Sinceramente, nos preocupa que todavía pueda haber órganos judiciales que sigan aplicando este criterio y no investiguen exhaustivamente, hasta el fondo, para determinar si en algún supuesto pudiera existir o no un delito.

Pero es que ese mismo Juzgado autorizó la expulsión de estas personas, pese a que estaban instruidas estas actuaciones. En concreto, y así lo advertimos, de uno de ellos, que había iniciado ya hacía tiempo su regularización administrativa en España, dándose la casualidad de que meses después se ha adoptado la resolución administrativa de suspender la expulsión, cuando ya estaba expulsado. Yo me pregunto quién va a traer a esta persona de Senegal y quién va a indemnizarla por esta situación.

Otros malos tratos recogidos: a súbdito argentino, en el centro de internamiento de Madrid, en tanto en cuanto, efectivamente, este argentino tuvo una conducta irregular, se reveló, fue violento, etcétera, pero fue la autoridad administrativa la que declaró su incomunicación absoluta en el centro. Entendemos que allí están a disposi-

ción del juez, no de la autoridad administrativa, y tiene que ser la autoridad judicial la que autorice ese internamiento absoluto, ese aislamiento total. En el futuro reglamento que está en marcha sobre estos centros consideramos que debe quedar clara la competencia de la autoridad judicial para determinar estas medidas de incomunicación.

Por último, en esta misma materia está el caso de los súbditos zaireños que se recogió en la prensa y en el que esta institución actuó muy directamente, a petición de la Asociación de Derechos Humanos, y realmente por mucho que hemos querido investigar, los súbditos zaireños se esfumaron. Es decir, fuimos a Barcelona, se interrogó a funcionarios del puerto, a los funcionarios de Policía y llegamos, efectivamente, a determinar que esas personas fueron introducidas, con métodos no excesivamente correctos en el barco. Habían entrado clandestinamente en España, es verdad; uno estaba incluso desnudo... Pero el barco que tenía que tocar puerto en Tarragona no tocó nunca más puerto en Tarragona, ni en ningún puerto español, y apareció directamente en su país de origen. Así que no pudimos interrogar a esos súbditos zaireños, pese a que tuvimos la colaboración del Delegado del Gobierno en Canarias por si el barco llegaba, e incluso de las autoridades del Ministerio de Defensa por si el barco tocaba en algún punto. Pero el barco nunca más volvió a tocar en un punto y no pudimos saber la opinión exacta de estos ciudadanos. El hecho es que fueron objeto de violencia, fueron objeto hasta de entrar en el puerto uno de ellos desnudo en el propio barco, aunque se había desnudado él mismo, etcétera. Hemos dado traslado al Fiscal General del Estado y él decidirá.

En cuanto a la Policía Municipal, en estos supuestos de malos tratos tenemos distintos casos de diversos municipios en España. Tenemos uno de registro en establecimiento público en Madrid, en que, como decía a ustedes, la Policía Municipal llegó a denunciar al denunciante por malos tratos y por resistencia. No obstante, se abrió un expediente por parte del Alcalde, por entender que había actuaciones graves de los funcionarios. Pero están paralizadas todas las actuaciones a espera de la decisión judicial.

Está el caso, que SS. SS. conocen, de Colmenar Viejo (también malos tratos en los calabozos municipales), pero el Alcalde mantiene que la actitud de la Policía fue correcta: resistencia a la Policía Municipal, que hay esos certificados médicos de esas lesiones. Está también en la vía judicial.

Elche, otro tanto, donde se practica además algo que ya el Director General de la Policía ha dicho que no se puede hacer, que es el desnudo total de los detenidos. No es necesario. Hay que emplear la prudencia para determinar si se ocultan objetos o no, y no necesariamente la práctica siempre de desnudar totalmente a los detenidos.

Pozuelo de Alarcón, donde ha habido un supuesto o presunto supuesto de malos tratos a menor de 17 años. El Alcalde mantiene que no los ha habido que la Policía Municipal ha actuado muy correctamente y que para demos-

trarlo están los partes médicos y las actuaciones judiciales.

Por último, quisiera citar tres casos sucedidos en Madrid que vienen de lejos. El primero, empezamos en el año 1986, por unos malos tratos de la Policía Municipal a un ciudadano en la calle de Alberto Aguilera. Conseguimos que el Ayuntamiento abriese las actuaciones correspondientes. Había la misma actitud de duda. Por fin, el Fiscal nos ha comunicado que, efectivamente, las diligencias previas se han convertido en el sumario 47/1988, que ha sido remitido a la Audiencia Provincial. Luego algo de razón teníamos en lo que allí estaba pasando.

Por el contrario, hay otro expediente disciplinario, abierto en el verano de 1986, a unos agentes por malos tratos, por serios malos tratos, que ha sufrido tanto entorpecimiento en su tratamiento, que hasta al propio Instructor del expediente administrativo ha habido que abrirle un expediente, y ésta es la fecha en que todavía no se sabe qué ha pasado con esa situación.

Hay otros casos más citados en el Informe y que están pendientes de actuaciones judiciales.

Con ello cerramos el punto sobre actuaciones de las Fuerzas de Seguridad en supuestos de malos tratos.

Tratamiento psiquiátrico en centros penitenciarios. En este apartado llamamos la atención sobre aquellos casos en relación con los cuales pedimos la reforma del Código Penal en cuanto al internamiento previsto en el artículo 8.1 del mismo por la eximente completa que no sea «sine die». Nos parece sumamente importante que juzgados y tribunales valoren este proceso a lo largo del tiempo; que no se aplique sin tiempo ese internamiento.

En cuanto a hospitales psiquiátricos en el orden penitenciario, debo decir, señorías, que ha habido una mejora muy sustancial en cuanto al Hospital Psiquiátrico de Alicante, donde han sido aceptadas las recomendaciones que hicimos el pasado año en lo que se refiere a aumento del número de psiquiatras, de personal auxiliar, etcétera, pero que nos parece fundamental que se cierre por absolutamente inadecuado el Hospital Psiquiátrico de Madrid y se dé traslado de las personas que allí están a Alicante y Sevilla. Parece que esta recomendación también ha sido aceptada y se está poniendo en marcha.

Llegamos a la conducción y traslado de detenidos y presos, cuestión sobre la que el Defensor del Pueblo se ha ocupado repetidas veces ante la Administración y lo ha comentado ante esta Comisión. Sinceramente, tal como se están realizando en este momento, esos traslados no solamente no son adecuados por los vehículos, sino también por las rutas, por la situación de los centros o departamentos de tránsito, etcétera. Datos que me llegaban hace poco —para que SS. SS. vean la importancia que esto tiene— explican que los vehículos que trasladan presos en España recorran al año más de 80 millones de kilómetros, lo que hace que sea un trabajo más que importante, y se calcula que aproximadamente la población es movilizada tres veces; cada preso viaja tres veces al año. Ello hace, por consiguiente, que sea muy importante que se realice con dignidad adecuada, con rutas cortas, evitando costes personales y costes funcionariales. Se anuncia ya una or-

den ministerial y se dice que en tres meses quedará resuelto, aceptando esta recomendación, e incluso que se están construyendo autobuses para estos traslados. Supongo que algo más de tres meses se tardará en poder resolver la cuestión.

Malos tratos en centros penitenciarios. Partiendo de la base de que un centro penitenciario no es nunca un centro adecuado, lógicamente, por el concepto de privación de libertad, debemos de decir que las denuncias que han sido mínimas, afortunadamente (ha habido un enorme avance en estos siete años de actuación del Defensor del Pueblo), y que sólo ha habido algunos casos significativos, como en Zamora, donde se desnudó a unos presos en sus celdas y se utilizaron medios coercitivos y de violencia absolutamente inaceptables. Se abrieron los expedientes disciplinarios correspondientes y se han establecido las sanciones adecuadas.

En cuanto a las quejas llegadas de Meco, Pontevedra, Valladolid y Bilbao, debo decir que hacen referencia a actuaciones de excesiva dureza de los funcionarios de prisiones para el sometimiento de alguno de estos internos que no quieren entrar en celdas. En este caso, llamamos la atención para que exista una cierta proporcionalidad entre esa resistencia y los métodos adecuados, aunque, obviamente, cuando la resistencia persiste, algún método hay que utilizar para que se cumplan las órdenes y el Reglamento penitenciario.

En cuanto al derecho a la libertad (artículo 17 de la Constitución), debo decir que en este punto las quejas se han referido a distintas actuaciones de las Administraciones públicas. Empezaremos por la Administración de Justicia y las quejas que han llegado, que afectan a este derecho fundamental, por actuaciones de dicha Administración, sobre todo por privaciones de libertad inicialmente acordadas de forma anómala. Son los casos de órdenes de busca y captura nunca canceladas hasta que interviene el Defensor del Pueblo. Por sólo citar un caso a SS. SS., el Juzgado de Villajoyosa (Alicante) debió cancelar una de estas órdenes en 1982 y en 1988 seguía vigente; naturalmente, la persona sufrió las consecuencias. Otro ciudadano fue conducido por la Fuerza Pública al Juzgado de Distrito número 17 de Barcelona para cobrar una indemnización acordada a su favor. La comisión disciplinaria del Consejo sobreseyó el expediente abierto a petición nuestra. La Fiscalía de Barcelona no encontró motivos para actuar y, aunque hemos insistido en el Consejo, así está. Parece sorprendente que se prive de libertad a una persona para conducirla a un acto positivo a su favor.

Detención e ingreso en prisión de una persona por error judicial, Juzgado número 21 de Barcelona, expediente disciplinario que solicitamos y se abrió a la Juez y al Secretario, tramitado por la Sala de la Audiencia Territorial, que luego fue archivado también, sorprendentemente. Un extranjero pendiente de expulsión, del que se acuerda su libertad, pero el Juzgado remite la orden de libertad por correo, que tarda cuatro días en llegar a la Comisaría, en el mismo Getafe. El Fiscal General del Estado acaba de informarnos que ha dado traslado al Consejo por entender que existen unas responsabilidades serias. Acaba de comunicárnoslo hace poco tiempo.

Todos estos supuestos, repito, se derivan de actuaciones personales de los órganos jurisdiccionales que afectan a la libertad de las personas.

En el ámbito de las Fuerzas de Seguridad, son supuestos, que llegan en goteo, de detenciones sin aparente justificación o error en la identidad de las personas. Recuerdo un caso tremendo, en el que una persona era sistemáticamente detenida porque tenía el nombre e idénticos apellidos a los de otra, hasta que el Director General de la Policía ha tenido que establecer unos mecanismos específicos explicando en todo el país que esa persona no es la otra persona que efectivamente tenía los antecedentes y estaba siendo buscada. Menores detenidos sin informar a sus padres y una sustracción de dinero a extranjero detenido por el famoso Grupo Primero de la Brigada Provincial de Documentación de Madrid, donde hay un expediente disciplinario y actuaciones judiciales.

Creo que en este terreno es fundamental —y lo hemos pedido varias veces, pero es fundamental— que entre el Ministerio del Interior y la autoridad judicial (llámese Consejo o aquélla a que competa), se establezcan los mecanismos de conexión para que haya información entre ambas partes y no se sigan produciendo detenciones por estas irregularidades, formales en muchos casos.

En cuanto al derecho a la intimidad, son quejas relacionadas con el artículo 18 de la Constitución y con el uso de los datos y bases informáticas. Hay un supuesto que nos parece importante, que es el uso de los antecedentes policiales de menores. La queja planteada por los padres: un menor detenido por un hecho de mínima importancia (el menor había robado una bicicleta), pero, una vez fotografiado y fichado, cada vez que ocurría algo en esa zona sus fotos eran enseñadas en todos los bares y establecimientos públicos. He tenido que intervenir para decir que hay un derecho a la intimidad y que no es necesario enseñar esas fotos en todos los locales públicos para que todos los vecinos se enteren de que ese chico comió, siendo menor, un grave error, pero que no tiene por qué pagar toda su vida.

Datos y antecedentes que perviven en ficheros policiales pese a la necesidad de ser cancelados. Hay un hecho significativo que hemos llegado a constatar. Cuando un proceso termina por absolución o libre sobreseimiento, si el interesado no lo notifica a la Policía, esta situación continúa en los ficheros de la Policía; es decir, no hay contacto entre la Administración judicial y la Policía para determinar que ese procedimiento ha finalizado con la absolución. Por tanto, esa presunción que existe policialmente de un acto delictivo, de una conducta delictiva, pervive y queda en los ficheros. Parece que no se debería cargar sobre el ciudadano la obligación de, además de soportar un procedimiento y ser absuelto, tener que luchar porque se limpie su expediente administrativamente; parece que debería haber una conexión automática, directa, entre autoridad judicial y Ministerio del Interior.

Por último, quisiera reiterar la necesidad de que se apruebe la ley que determina el artículo 18.4 sobre el uso de la informática; nos parece fundamental. Estamos en un Estado en el que cada vez los datos informáticos son

más importantes, las bases informáticas en manos de la Administración y en manos de particulares son más importantes. Nos llegan continuamente quejas de personas que dicen haber pertenecido a organizaciones privadas y que luego sus datos son utilizados por otros privados que los compran para distribuir propaganda y publicidad y que no tenían ningún interés en que eso se utilizase. Es decir, hace falta regular ese derecho específico del artículo 18, y nos parece sumamente urgente que se haga, pues es uno de los derechos de la Constitución que no está todavía suficientemente regulado.

En cuanto a la inviolabilidad del domicilio, hay un supuesto, que seguimos tramitando e investigando, de entrada en el domicilio —aunque hay una discusión sobre el concepto de domicilio— de unos marroquíes en Pozuelo y Majadahonda. Para expulsar a estos marroquíes se hicieron unas espectaculares operaciones de madrugada, a fin de detenerlos y proceder a su expulsión, pero se discutía si una barraca, una chabola, era o no el domicilio. Sinceramente, nosotros creemos que sí y que era necesario enseñar y mostrar esa orden judicial de entrada en domicilio. Pero, repito, estamos todavía en discusión con las autoridades competentes, aunque no quiero pasar sin dejar constancia en esta comparecencia y en el informe.

En cuanto al secreto de las comunicaciones telefónicas, SS. SS. saben que en el informe del año pasado se hizo una investigación muy en profundidad, quedando constancia en ese informe y en la comparecencia del Defensor ante esta misma Comisión; que se hicieron una serie de recomendaciones a la Compañía Telefónica y a la Administración pública; que la Compañía Telefónica ha contestado a esas recomendaciones con distintas variaciones, anunciando que algunas de las medidas que solicitábamos estaban pendientes de las futuras normas técnicas de la edificación, en cuanto a la seguridad de los registros telefónicos en los edificios; que los edificios antiguos se está intentando modificarlos, pero que es muy complejo; que se acepta plenamente la recomendación en cuanto a la red de las llamadas «maliciosas», es decir, que no se hacen ya si no es por una orden judicial, no por petición propia de la persona, y que la seguridad en las centrales de tercer nivel es difícil por la dispersión y el número.

La Delegación del Gobierno ha manifestado asimismo que se han derogado las instrucciones sobre observaciones y comunicaciones cursadas a través de Telefónica el 16 de junio de 1985, porque efectivamente se aceptaba que no estaban de acuerdo con el orden constitucional, pero ello es todo sobre la materia. En su momento seguiremos constatando si efectivamente el resto de las recomendaciones se han cumplido y si todas las garantías que pedíamos existen.

Derecho a la tutela judicial efectiva, del artículo 24 de la Constitución. Muy brevemente y de forma muy rápida, porque no es posible hacerlo de otra forma, aquí tocaremos solamente aquellos supuestos que afectan al núcleo esencial del artículo 24, del derecho a la tutela efectiva del artículo 24, sin dilaciones indebidas.

Yo quisiera citar aquí dos hechos. A lo largo de 1989 ha habido una colaboración del Ministerio Fiscal real-

mente importante, Ministerio Fiscal que ha seguido realmente los casos que le hemos planteado, ha informado con claridad, ha vuelto a insistir cuando las cosas no estaban claras, ha informado con luz y taquígrafos, no como en otras ocasiones que era mucho más vago y etéreo, y ha ido informando muy claramente de las cuestiones. Además, con el Consejo General del Poder Judicial ha habido reuniones de trabajo, hemos contemplado supuestos y se han tomado medidas. Creo que han sido dos planos de trabajo buenos y positivos.

No es posible reproducir todos los casos. Simplemente diré a SS. SS. que hemos tenido que desbloquear supuestos de procedimientos paralizados durante seis, siete y hasta diez años; que ha habido que intervenir en sumarios extraviados, que hemos provocado que se instruyan procedimientos por presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos públicos a distintos funcionarios judiciales.

Yo quisiera solamente citar un caso, que nos llamó especialmente la atención, de un preso que estaba en prisión preventiva, el cual nos escribió diciendo que desconocía absolutamente su situación. Tenía tres procedimientos desde el año 1984. Descubrimos que en 1989 uno se había perdido; hubo que reconstruirlo. El segundo se había entregado para calificación al Procurador en el año 1985 y nadie se había acordado nunca más de volver a solicitarlo, y el tercero estaba pendiente de calificación en la Audiencia. Todavía no se ha terminado de resolver esta cuestión, pero ha salido del sueño de los justos.

Quedan todavía pendientes, y no hemos podido resolver, asuntos como el del Juzgado número 15 de Madrid, iniciado en 1979, por daños en una explosión de gas, que todavía no hemos conseguido desbloquear.

Otras anomalías se deben a situaciones estructurales, ya no personales, a carencias materiales o de personal o a deficiencias normativas. En todos estos casos hemos ido advirtiendo a los ciudadanos que acuden a nosotros que tienen el derecho a pedir al Estado la indemnización que establece el artículo 121 por mal funcionamiento del servicio público y responsabilidad del Estado en estos casos.

El informe contiene distintas consideraciones que yo no voy a reiterar. Algunas de las cosas que nosotros pedíamos se han recogido en normativas posteriores y es verdad que la Ley de Demarcación y Planta y las normas posteriores en ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional se han puesto ya en marcha en muchos de sus puntos, y es un hecho muy positivo, pero el proceso sin duda va a ser largo.

Yo creo que hay problemas con los juzgados de paz, que los ayuntamientos no disponen de los adecuados depósitos para los detenidos en muchos casos. Esta es una queja que me ha trasladado el Sindic de Catalunya. Hay todavía deficientes instalaciones judiciales, hay creados órganos y dotados, pero sin sede. No todas las gerencias están en funcionamiento. Y seguimos pidiendo que se simplifiquen y unifiquen numerosos procedimientos, ineficaces muchas veces, en el procedimiento civil; la reforma de la Jurisdicción Contenciosa, que está pendiente; la del procedimiento penal, para acercarlo más a las normas cons-

titudinales, así como la propia estructura del Ministerio Fiscal, continuando la técnica de mayor presencia de los fiscales en todos los procedimientos.

Por último, en este tema yo quisiera volver a solicitar, porque es un clamor de muchas personas que se acercan a nosotros, sobre todo en materia de drogadicción y otras, que realmente se adopten medidas y se piense en penas alternativas a las privaciones de libertad, no solamente con las limitaciones en que están actualmente, sino para otros muchos supuestos en los que creo que sería extraordinariamente positivo.

El informe recoge situación de órganos jurisdiccionales absolutamente saturados. Por citar simplemente cifras del año 1988 provenientes del propio Consejo del Poder Judicial, la Sala Segunda del Tribunal Supremo tenía 15.630 asuntos pendientes; la Sala Sexta, en julio de 1989, 9.800, casi 10.000; la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, trece mil y pico en 1988; la Sala Contencioso-administrativa de la antigua Audiencia Territorial, a finales de 1987, 30.000 (no tenemos datos actualmente de este momento), etcétera. Hay toda una patología de muchísimos casos.

No quiero cansar a SS. SS., pero si llamar su atención sobre dos supuestos, uno sería el Juzgado de Betanzos, sobre el que nos hemos tenido que referir en diversas y continuas situaciones anteriores —a lo largo de los informes lo encontrarán SS. SS.—, donde la cantidad acordada por la responsabilidad civil consignada en 1987 se la entrega al reclamante en 1989, y eso porque intervino el Defensor del Pueblo para preguntar, y la Sala del Gobierno de la antigua Audiencia Territorial de La Coruña no adoptó medida ninguna sancionatoria porque había prescrito la posible falta del Secretario. O San Baudilio Llobregat, o San Lorenzo de El Escorial, donde la intervención del Defensor del Pueblo ha producido medidas sancionatorias y expedientes para dos de los que han sido ya titulares de ese Juzgado y otros funcionarios. O el caso de Granadilla de Abona, donde hubo que crear un segundo Juzgado por nuestra intervención.

Quisiera citar también la recomendación que hacemos en el informe de que se modifique la Ley de Enjuiciamiento Criminal en un punto que nos parece muy importante, de acuerdo con el espíritu de la Constitución y con la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Se trata de la legitimación para interponer el recurso de revisión en supuestos de condenas firmes, pero algunas consideradas como absolutamente injustas. Ese recurso en este momento depende del Ministerio de Justicia, quien forma un expediente administrativo, y sólo dicho Ministerio y el Ministerio Fiscal lo pueden poner en marcha. De acuerdo con los propios criterios del Tribunal Constitucional, pensamos que se debe modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal y legitimar al propio condenado para que pueda ejercer esta acción de eliminar ese expediente administrativo, que afecta al artículo 24 de la Constitución.

En cuanto al derecho a la defensa de asistencia letrada, señorías, hemos tenido continuas quejas (voy a ser muy rápido porque no quiero agotar el tiempo) sobre paralización del turno de oficio en algunos colegios —no en

todos— de abogados. Ha sido un largo proceso de conflicto —SS. SS. lo saben— entre una reclamación o reivindicación de tipo económica, además de la modificación de normas por las que se regulan los requisitos de financiación de letrado por el turno de oficio. La consecuencia es que en Colegios como el de Oviedo ha habido más de 1.500 asuntos paralizados en el año 1987. En Murcia también se han producido situaciones de paralización, hasta el punto de que la Fiscalía hubo de acudir a la Ley 62/78, de Protección de Derechos Fundamentales, y el Tribunal Superior de la Comunidad acordó suspender el acuerdo del Colegio. En Tarragona se suspendieron 120 procedimientos civiles y 115 penales. En Tortosa y en Córdoba, en 1989 se llegó a suspender hasta la asistencia letrada al detenido.

Todo esto se ha resuelto ya en este momento por el acuerdo que ha habido entre una comisión mixta de Colegios y Ministerio, y está en marcha la solución, pero yo quiero dejar constancia de que en este conflicto quienes han salido perdiendo han sido los que tenían, las capas de la sociedad más desasistidas que pedían y reclamaban una asistencia letrada y que han visto, por algunos de estos letrados y estos Colegios, afectado su derecho constitucional a la defensa por esta situación y estas decisiones, que me parecen, como mínimo, lamentables.

Por último, y en este terreno, quiero celebrar que hemos podido convencer a la Administración de la Seguridad Social —concretamente al INSERSO— para que se acepte la posibilidad de recurrir, que era muy importante, algunas decisiones que afectaban a materia de prestaciones de asistencia social. Se entendía que estas decisiones de la Administración eran irrecurribles porque eran absolutamente graciables. Hemos mantenido un debate doctrinal con ellos y han aceptado que estos intereses legítimos eran recurribles y se acepta ya, mediante una comunicación del INSERSO, el derecho a la reclamación previa en la vía jurisdiccional laboral, tal y como decía el Defensor del Pueblo.

En cuanto al derecho a la reinserción social de los penados, han surgido problemas y quejas que se centran sobre todo en la situación de los presos en primer grado, a los que se aplica el artículo 10 de la Ley General Penitenciaria. La Dirección General aceptó plenamente la recomendación de esta Institución en cuanto a aligerar la situación de estos presos; se les ha reconocido dos horas de patio, pueden tener libros y revistas en las celdas —cosa que no tenían—, e incluso escuchar la radio, pero no obstante hemos comprobado que estas medidas positivas no se aplican en todos los centros; en algunos sí, pero en otros hay resistencia de los funcionarios a aplicar estas medidas. Nos parece, sin embargo, que hay dos vacíos para estos casos: la necesidad de psiquiatras en algunos de estos centros, y para estos supuestos, y trabajo y ocupación para estos presos sometidos a un régimen muy duro de privación de libertad. Como hecho muy positivo hay que destacar la recomendación aceptada por Instituciones Penitenciarias del cierre del módulo de primer grado de la prisión de Zamora.

En cuanto a los supuestos de objeción de conciencia que

han llegado a la Institución, he de decir que ha habido distintas quejas presentadas por objetores y dirigidas al Consejo Nacional de Objeción y al Ministerio de Defensa, tanto en supuestos de no reconocimiento previo, que se desbloquearon, como a supuestos posteriores de objetores privados de libertad en los cuales ha habido que intervenir, no en cuanto a la privación de esa libertad, puesto que se estaba actuando de acuerdo con la legislación vigente, pero sí en cuanto a que no se les obligase a vestir el uniforme militar y pudiese estar con ropa civil, lo que el Ministerio de Defensa aceptó plenamente.

En cuanto a los derechos y libertades de los extranjeros, entramos en una parte que incluye derechos fundamentales aun cuando no son españoles, pero creo que afecta a las personas como tales, y ha habido dificultades a lo largo de 1989 en la aplicación de esta Ley. Debo decir a SS. SS. que estas dificultades han creado tensiones de esta Institución con la Administración que aplicaba esta Ley. Hay retrasos en la concesión y renovación de los permisos de trabajo y residencia, no se investiga muchas veces con suficiente intensidad cada caso, en muchas ocasiones se entregan los permisos cuando prácticamente ya vence el plazo y la entrada en España se hace con un rigor extraordinario. Estamos de acuerdo en que hay que ser firmes y controlar la entrada, pero en ocasiones se les puede permitir el contacto con familiares y personas que puedan avalar la vuelta a su país de origen y no utilizar siempre la expulsión como única medida de relación con el extranjero en situación irregular en España.

Hemos podido comprobar a lo largo de un goteo continuo, teniendo que acudir muchas veces al aeropuerto de Barajas en sábados y domingos, con servicios de guardia, con el centro de detención de extranjeros, con la Delegación del Gobierno, que existen dificultades para que se produzca la tutela judicial en estos casos de extranjeros. Se producen muchas expulsiones en fines de semana, donde curiosamente los registros administrativos están cerrados y no se puede recurrir existiendo descoordinación entre los servicios de documentación y los servicios de expulsión. No se sanciona casi nunca a los empresarios que ilegalmente contratan a estas personas irregularmente y, sin embargo, a ellos se les expulsa; los métodos de detención son muchas veces innecesariamente violentos y se les trata como si fuesen vulgares delincuentes, cuando son personas sólo irregulares administrativamente. Los centros de detención e internamiento para estas personas, como Madrid y Barcelona, están muy bien y son dignísimos, pero el de Valencia es un desastre y el de Málaga está muy mal. En fin, no siempre cuando se pide autorización al juez para el internamiento se da traslado de todo el expediente administrativo y de las alegaciones de los extranjeros, y en las peticiones de asilo existen verdaderas demoras injustificadas en la Comisión Interministerial que trata estos asuntos. El alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como el Comité Español de Ayuda al Refugiado me han dirigido diversas quejas sobre esta materia. Se tardan más de catorce meses, a veces hasta cuatro años, en resolver estas peticiones y la Cruz Roja sólo da ayuda de un año; por tanto, a

partir de un año esta persona está sin documentación y sin ayuda, situación enormemente difícil.

Por último, que las expulsiones en estos casos de asilo no se realicen al país de origen cuando la persona no quiere, o tiene temores lógicos debido a actos y situaciones en que así se ha producido, y que para que sean válidas las actas notariales de documentación, cuando las embajadas de esos países autoritarios o dictatoriales se niegan, no se obligue a que tenga que ir el propio ciudadano extranjero a esa Embajada; es un hecho absurdo y ya se ha aceptado que no sea así. Para finalizar, me parece fundamental que la elección del país al que se vaya a expulsar a esta persona no sea decisión exclusiva del funcionario policial que va a ejecutar el hecho.

Y después de hacer esta crítica creo que debo ser positivo. Creo sinceramente, después de haber tenido conversaciones con el Ministerio del Interior, que los meses próximos se va a hacer una reorganización; vamos a adecuar los criterios de aplicación de la Ley al espíritu de la misma y a la Constitución. Creo que ha habido muchos problemas, pero tengo esperanzas de que en los meses que viene los mismos cesen y se puedan poner en marcha los mecanismos adecuados dentro del propio Ministerio y de las propias autoridades administrativas para que esto no se vuelva a repetir. En ello estamos trabajando y tengo todas las esperanzas de que así sea.

En cuanto al funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, cerrando ya el capítulo de los derechos fundamentales, quisiera llamar la atención sobre una parte introductoria, lo que he querido llamar este año el procedimiento administrativo como garantía. El año pasado llamé la atención sobre el abuso del silencio. No voy a volver sobre ello este año, sino sobre dos cuestiones que me parecen importantes. Son muchos los organismos administrativos de Administración central, local y autonómica que tienen cientos, por no decir miles, de expedientes y de recursos sin resolver. Naturalmente, sobrepasan absolutamente todos los planes. Aquí hay una batalla —vamos a llamarla así, entre comillas— de esta Institución con las Administraciones competentes para que prime el criterio de garantía en todos estos casos. Estamos absolutamente de acuerdo en que el ciudadano debe someterse a los plazos rigurosos. Es más, si no se somete, pierde sus derechos y eso es automático. Pero entendemos que la misma vara de medir tiene que servir para la Administración; los mismos plazos y cumplimiento de los plazos que se exigen al ciudadano tienen que exigirse a la Administración en la resolución de los asuntos que ante ella penden. Y no puede ser que esos plazos que se exigen al ciudadano, después la Administración se olvide absolutamente de ellos y resuelva cuando mejor le parezca.

Por tanto, hace falta reforzar alguno de estos principios de garantías del procedimiento, como el principio de oficialidad —es decir, no esperar siempre a que sea el ciudadano quien impulse su propio asunto, porque la Ley obliga a que sea la Administración quien impulse de oficio—, también el principio de publicidad, porque se nos quejan los ciudadanos, y es verdad, de que es difícil tener acceso a los archivos administrativos, pese a que el ar-

título 105 de la Constitución establece ese derecho. Pedimos —y hace falta— la ley que desarrolle el artículo 105 de la Constitución de acceso a los archivos administrativos y registros, ya que apenas hay disposiciones sectoriales en España, y que esos plazos sean iguales para todos. Yo estoy pensando también en el procedimiento expropiatorio, y luego me referiré a otro en que los plazos son muy duros.

En el informe del año pasado recordarán SS. SS. que habíamos llegado incluso a un trabajo conjunto con el Ministerio de Administraciones Públicas, por el que detectamos todos los fallos que existían en el procedimiento expropiatorio, incumplimiento de plazos, utilización abusiva del procedimiento de urgencia, dilaciones injustificadas en el pago del justiprecio y el no abono de oficio de los intereses de demora. Pues bien, la situación sigue exactamente igual. No se han dado los pasos para producirse lo que habíamos pedido y era urgente, la modificación de la Ley de Expropiación Forzosa y la adecuación a la situación actual.

Ahí están los casos que citamos del Ayuntamiento de Villablino en León o del Ayuntamiento de Castellón, en que se da un caso de llevar luchando veinticinco años para que le paguen una expropiación forzosa, y otros muchísimos casos más con los que no quiero cansar a SS. SS., pero que están en el informe.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo, que ha sido parte de la batalla que hemos mantenido a lo largo de 1988 y 1989 y sobre el que el Ministerio de Hacienda, hay que reconocer que ha aceptado alguna recomendación que ahora comentaré, cito como dato que en 1981 ya había 20.000 asuntos sin resolver en el Ministerio de Hacienda y en este momento en el Económico-Administrativo Central hay más de 10.000 asuntos. Según los datos de la Secretaría General de Hacienda, menos del 12 por ciento de los recursos se resuelven en plazo y un 25 por ciento en plazos superiores a tres años. Pues bien, solamente en los Tribunales regionales había en el año 1988 un total de 182.000 asuntos, un poco más, sin resolver.

Hemos tenido una larga reunión de trabajo con el nuevo Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha presentado un plan de trabajo a fondo que yo creo que es también positivo, para resolver todo este atasco con el nuevo personal y nuevos métodos, antes de un año. Veremos a ver si es posible.

También hay algo que me parece importante y es que el Ministerio de Hacienda ha aceptado una recomendación del Defensor del Pueblo para adecuar los plazos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos (artículo 121 del Reglamento), a lo que dice el artículo 64, es decir, en vez de un año, los cinco años generales. Está pendiente del dictamen del Consejo de Estado y yo creo que muy pronto será una realidad.

En cuanto a las deficiencias en el servicio público judicial, que ya no afectan a derechos fundamentales, nosotros pedimos que se potencie la interpretación del artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre obligación de notificar las resoluciones judiciales no solamen-

te a los que son parte, sino a los que puedan ser afectados por ellas, que prácticamente no se realiza; y también que se ratifique por España el Convenio Europeo de 24 de noviembre de 1983 sobre indemnizaciones a las víctimas de infracciones violentas, casos en que se han declarado insolventes o son autores desconocidos de esos hechos. Prácticamente todos los países tienen reconocidas estas medidas, menos Italia, Grecia, Portugal y España. Creo que sería sumamente positivo que se ratificase este Acuerdo.

En cuanto a la relación entre las Administraciones Públicas y los Tribunales y Juzgados, quiero insistir en lo que tantas veces hemos dicho: que la Administración envíe los expedientes a los Tribunales en plazo, que no obligue a los ciudadanos a interponer recursos innecesariamente, una vez y otra, cuando ya existe una jurisprudencia definida sobre ello y, por último, que ejecute las sentencias sin necesidad de que el Defensor del Pueblo tenga que luchar reiteradamente para que esas sentencias se cumplan.

Para completar cuanto ya se ha dicho sobre la situación penitenciaria podríamos decir que se han visitado treinta y cinco centros a lo largo de 1989 y ha habido mejoras sustanciales, de las que yo quiero dejar constancia en la Comisión, porque la Dirección General de Instituciones Penitenciarias está siguiendo muchas de las mejoras y de los puntos que pedimos en nuestro informe especial sobre esta materia, especialmente en el ámbito sanitario-penitenciario; incluyéndolo en la red de sanidad pública, de acuerdo con el INSALUD, en Valencia y en Galicia, donde están firmados, allí donde existen transferencias, y prácticamente, de hecho, en Andalucía y en el País Vasco, donde no se ha firmado, pero se está actuando ya en plena colaboración con la red pública de sanidad, hay un aumento notable de médicos, de ATS, de horario de los médicos, ya hay médicos de guardia en los centros penitenciarios, no como antes.

Hemos notado mejoras y desde luego no hay prácticamente ninguna queja en alimentación e higiene. Se realiza el historial médico de cada interno que pedíamos el año pasado y en el Hospital General Penitenciario se han hecho las obras que habíamos solicitado.

Por el contrario, hay lagunas todavía. Falta trabajo en los centros y hay muchísimos internos que están aún en los patios sin hacer absolutamente nada. Algunos centros están masificados, probablemente por el gran número de preventivos que hay en ellos. Es obligado decir también que las obras de remodelación van muy atrasadas y las obras de nuevos centros están absolutamente paralizadas, con lo cual es posible que dentro de unos años nos encontremos con un serio problema, todavía peor, de masificación.

Los departamentos de mujeres en los centros de hombres no están bien, no hay ninguna medida para trabajo y ocupación de esas mujeres. No se han tomado en profundidad las medidas que pedíamos para jóvenes menores de veinticinco años. Y respecto al traslado de los presos, ya me he referido a ello.

En cuanto a la Telefónica, las quejas que se han ido recibiendo puntualmente las ha ido resolviendo la Compa-

ña, pero las estructurales ya las conocen sus señorías. Son las globales en cuanto a la calidad del servicio, facturación, etcétera, y sobre las que la propia Compañía ha advertido que harán falta dos o tres años para resolver esa situación.

Por lo que respecta al servicio de Correos y las recomendaciones que se hicieron el pasado año, debo decir a SS. SS. que las quejas puntuales las ha ido resolviendo la Dirección General de Correos muy efectivamente con verdadero celo, pero en cuanto a los problemas de carácter general nos ha notificado que se prevé una modificación futura del Reglamento de Correos; que, efectivamente, ha dado órdenes para que no se cobren más esas 35 pesetas o que por lo menos se tramiten los expedientes de quejas por defectos en el servicio de Correos sin esa tasa, que nos parecía absolutamente incomprensible; y que se recomienda el aumento de las indemnizaciones por pérdida de objetos postales en la futura modificación de tarifas.

Sin embargo, sigue la dispersión normativa en esta materia; fíjense ustedes que el Reglamento del Servicio de Correos, que tiene 534 artículos, ha sufrido ya 167 modificaciones. Y en cuanto a pérdidas y expolios de los paquetes postales, la verdad es que no es fácil, siguen produciéndose quejas y las investigaciones yo creo que no son tan exhaustivas como deberían ser.

RENFE, aparte de las quejas que afectan al servicio en general y el bloqueo de sus servicios, sobre todo en cercanías, debo decir a SS. SS. que todas las quejas que habíamos planteado el año pasado a la Compañía las ha resuelto, incluida la indemnización de aquel niño implicado en un caso extraordinario de atropello, fuera de todos los plazos lo ha indemnizado, con una sensibilidad que yo quiero aquí felicitarle por ella.

En cuanto a la sanidad, continúan las quejas de los ciudadanos, que afectan a los tiempos de espera, sobre todo para realización de pruebas e intervenciones quirúrgicas. Un deficiente sistema de información sobre esos tiempos crea inseguridad y angustia, pues los pacientes no saben cuándo van a ser intervenidos. Es necesario que esos plazos y estas listas se realicen exactamente en función de la gravedad de los pacientes que haya que intervenir.

Otro grupo de quejas afecta a deficiencias en la red primaria de asistencia sanitaria, que sobrecarga la red hospitalaria.

En cuanto a los servicios de urgencia de los grandes hospitales, SS. SS. conocen la información específica que se facilitó el año pasado. Debo decir que el Ministro de Sanidad ha contestado exhaustivamente en esta materia; se han inaugurado nuevos servicios de urgencia, algunos extraordinariamente buenos, como el Gregorio Marañón, en Madrid, o La Paz, que yo personalmente vi. En otros, se anuncia la finalización de obras en 1990. La provisión de materiales y servicios y dotación de personal puntualmente se ha ido cumpliendo: en toda España.

Naturalmente, seguiremos de cerca las obras y otras cuestiones pendientes en 1990 e informaré el año que viene si se han cumplido puntualmente ya esos últimos flecos.

Queda un punto que quisiera destacar en esta materia,

que es la salud mental. Estamos preparando un informe específico a fondo sobre esta materia, que nos parece muy importante: el internamiento en centros psiquiátricos y el tratamiento de la salud mental en nuestro país. Pero quisiera llamar la atención sobre la necesidad de que la Seguridad Social trate las prestaciones psiquiátricas en estos casos. Son muchas las personas que se acercan a nosotros no ya con relación a los casos agudos, en que son hospitalizados por unos días, sino a casos crónicos, pues hay hospitales psiquiátricos que se están cerrando sin alternativa ninguna y no hay cobertura de la Seguridad Social para estos enfermos. Me parece que es absolutamente urgente encontrar una solución, ya que muchas familias atraviesan situaciones angustiosas.

Por otra parte, se ha aceptado una recomendación de esta institución sobre algo que parecía nimio pero que es muy importante para las personas afectadas, sobre las recetas en tratamientos de larga duración en la Seguridad Social.

En cuanto a la administración de la Seguridad Social, SS. SS. tienen datos en el informe. Son muchas las quejas que se han resuelto positivamente, recomendaciones aceptadas. Por darles solamente un dato de las muchas docenas y docenas de pequeños asuntos de personas que nunca acudían al contencioso ni a los tribunales, la Seguridad Social, por intervención del Defensor del Pueblo, ha desbloqueado más de 80 millones de pesetas en indemnizaciones, expedientes nimios que en muchos casos no pasan de cien mil pesetas y que estaban paralizados para muchos ciudadanos.

Con referencia a los menores, SS. SS. conocen algunas llamadas de atención que hemos hecho sobre este tema, pero quiero señalar muy especialmente que hay dos supuestos: menores privados de libertad —lo que se llama reforma— y menores en asistencia social, no privados de libertad o privados de ella por hechos antijurídicos que han cometido.

Estamos preparando un informe especial y específico sobre esta materia. La situación no es, ni mucho menos, buena. La legislación es del año 1948, por tanto, preconstitucional. Es verdad que de acuerdo con la Constitución y las nuevas normas penales, etcétera, se están introduciendo modificaciones. Pero todavía los jueces que intervienen en esta materia son juez, acusación y defensa. No hay abogados, no hay casi intervención del Ministerio Fiscal.

No quiero adelantar aquí muchos datos, aparte de que es necesaria la modificación de esta ley y la intervención urgente del Ministerio Fiscal en estas materias, pero sí debo decirles que estamos haciendo esta investigación y que ya en Canarias —en el Colegio San Miguel, de La Laguna, en Tenerife— hemos oficiado incluso urgentemente al Presidente de la Comunidad Autónoma, porque la situación que nos hemos encontrado es absolutamente inaceptable, yo diría que es escandalosa. Hay menores internos en ese centro con una orden judicial en la que no consta absolutamente nada; no hay control de qué internos están o no están, ni si los chicos vuelven por la noche, o no vuelven; algunos tienen que recorrer tres kilómetros a pie

para llegar al colegio; todavía están abiertas las celdas de castigo, etcétera. Todo quedará reflejado en su momento. Vamos a seguir este y otros supuestos, porque nos parece que hay mucha materia, y grave, donde intervenir.

Señorías, yo sé que me estoy pasando todos los tiempos, no quiero agotarles. Es imposible que un informe de esta naturaleza lo pueda llegar a resumir aquí de esta forma, pero hay dos últimos puntos —señorías, perdónenme— que quisiera tocar brevísimamente. Uno se refiere a las actuaciones en relación con la Administración militar. Hemos terminado el pasado año de realizar lo que yo creo que ha sido una actuación importante, que es la visita a todos los centros penitenciarios militares, donde creo que por primera vez una institución constitucional ha entrado como en las prisiones ordinarias del resto de este país; se ha hablado con todos los internos y con las autoridades de la prisión; se han elaborado los informes convenientes. Como ustedes saben, de los nueve centros visitados, después de estos informes el Ministerio de Defensa ha cerrado cinco, dos en Palma de Mallorca, uno no ha llegado a inaugurarse y quedan abiertos tres.

Hemos pedido —y nos parece urgente— que se elabore el reglamento penitenciario militar en adecuación al reglamento general penitenciario de este país, porque hay una serie de disfunciones que nos parece que deben desaparecer, entre otras la distinción de trato entre oficiales y soldados. Hay soldados que están prestando en las prisiones servicios que nunca deberían prestar, como camareros de oficiales que están allí cumpliendo condena, etcétera. Creo que hay que adecuarlo a la Constitución y a la situación real del resto de las prisiones, terminando con privilegios que no son explicables, ni aceptables ni entendibles.

En cuanto a la prestación del servicio militar, hemos intervenido en gran cantidad de quejas ante el Ministerio de Defensa. Está reflejado en el informe el tratamiento de las mismas. Sigo insistiendo en que el reconocimiento médico previo es insuficiente, que hay que hacerlo de otra forma y más intensa. Sigue habiendo accidentes y actuaciones impropias del servicio militar para los soldados.

Siguiendo las indicaciones de esta Comisión y sus preocupaciones, que se reiteraron el pasado año, hemos pensado que institucionalmente hay que dar un paso más. Estamos trabajando con el Ministerio de Defensa y hemos pedido su colaboración —y la hemos obtenido— para que a todos los soldados, cuando se incorporen, les llegue una información directa de lo que es el Defensor del Pueblo. Estamos preparando un documento que se entregará a los 245.000 reclutas de este país, explicando sus derechos constitucionales, la existencia del Defensor del Pueblo, la posibilidad de acceso directo y secreto al Defensor del Pueblo, etcétera.

Estamos también tratando con el Ministerio de Defensa, y él está de acuerdo, de facilitar informaciones directas del Defensor del Pueblo en los centros donde están los reclutas y donde están los oficiales, explicando lo que es la institución y los derechos constitucionales. Desde luego, no llegaremos a ningún acuerdo —porque no puedo llegar a ningún acuerdo, como pueden suponer SS. SS.—

sobre el ejercicio de las legítimas competencias constitucionales de esta institución. El Defensor del Pueblo hará lo que crea que tenga que hacer en cada caso, sin pactar sobre eso absolutamente nada.

Me parece muy importante que el Ministerio de Defensa colabore en la distribución de esa información, tarea que a él corresponde, aunque, desde luego, advierto que ése es un camino que nos puede conducir a recibir una enorme cantidad de quejas que sobrecargará la institución, sin ninguna duda. Va a ser un reto importantísimo, pero valorando toda la actividad positiva y todas las actuaciones de la sociedad civil —y creo que todas son pocas y todas son positivas—, creo que hay que cumplir con el mandato de esta Comisión y seguir avanzando en este terreno.

Por último —y con esto termino, señorías, de verdad— he de hacer una llamada de atención sobre clases pasivas. Sigue existiendo una situación realmente deficiente en clases pasivas. Así como en la Seguridad Social la mejora ha sido espectacular y las pensiones se resuelven prácticamente en un mes, o menos, los funcionarios tienen que esperar hasta ocho meses para ver reconocida su pensión en la Dirección General correspondiente. Y no digamos nada de las pensiones especiales, donde existe un verdadero atasco y son cientos las quejas que llegan hasta el Defensor del Pueblo. Creo que es necesario entrar a fondo en dotación de medios, personales y materiales, a esa Dirección General.

Por último, la recomendación que hemos hecho al Ministerio de Administraciones Públicas, que consta en el informe, en cuanto a los propios funcionarios. Yo siempre me refiero a los funcionarios al final, pero son también ciudadanos que se dirigen al Defensor del Pueblo.

Se trata de que las medidas de Seguridad e Higiene del Trabajo, que en este momento existen para los contratados y los no funcionarios, se apliquen también, en sus condiciones laborales y en sus locales de trabajo, a todos los funcionarios de todas las administraciones de este país. Me parece que ése es un tema y una recomendación importantes para la dignificación del trabajo.

Perdonarán SS. SS. que no me pueda extender sobre la Administración local, el urbanismo y el medio ambiente, todo cuanto consta en el expediente, pero sobrepasaría la razonabilidad del tiempo de la intervención, aunque naturalmente estoy a disposición de la Comisión para comparecer cuantas veces sea necesario, si así se considera.

Nada más. Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil-Robles.

Como anunciábamos antes, vamos a hacer un pequeño descanso de diez minutos. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Turno de portavoces de los Grupos parlamentarios. Iniciarán sus intervenciones de menor a mayor, empezando por el Grupo Mixto. Tiene la palabra, como representante del Grupo Mixto, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, en

primer lugar, quiero saludar muy gratamente a don Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo, y agradecerle el amplio y exhaustivo informe que presentó en esta Cámara, así como el facilitarnos con el resumen del mismo el seguimiento de su intervención de esta mañana, a la que sólo voy a hacer unas cuantas reflexiones y unas preguntas, para aclaración, cuya respuesta solicito del señor Defensor.

En primer lugar, siguiendo el hilo de su intervención, visto el aumento de solicitudes y de consultas presentadas ante la oficina del Defensor del Pueblo (un incremento del 13 por ciento entre 1987 y 1988, y de un 52 por ciento entre 1988 y 1989), tengo que preguntarle: ¿Este incremento se está dando similarmente en los demás defensores del pueblo, en las figuras jurídicas equivalentes existentes en las comunidades autónomas? ¿Es de rango similar? Cabría, ante la situación de incremento que puede llevar a consecuencias no deseadas por todos, incluso a saturación, hacer un reparto de las demandas que puedan proceder de distintas comunidades autónomas para propiciar un reparto de estas actuaciones, porque si no se entendería mal el ensamblaje entre la figura del Defensor del Pueblo del Estado y los de las comunidades autónomas.

La segunda cuestión, señor Defensor del Pueblo, es respecto al mundo militar. En tres capítulos distintos de su informe se trata esta problemática. En primer lugar, cuando se habla de derechos fundamentales, como es el caso de las «novatadas»; en segundo lugar, cuando se habla de la objeción de conciencia, en la página 25 del informe reducido y, en tercer lugar, cuando en la página 44 estamos ya en el mundo penal militar.

Mi primera pregunta es la siguiente. De la misma manera que el Defensor del Pueblo viene positivamente manteniendo unas relaciones de cooperación, con reuniones periódicas, con el Consejo General del Poder Judicial, para un intercambio de información y agilizar los trámites, ¿se están manteniendo reuniones de tipo similar con la jurisdicción militar? Al haberse aprobado y puesto en marcha recientemente la Ley de reunificación de los Cuerpos Jurídicos Militares y la estructura jurídica militar, aparecen lo que se denominan juzgados de las zonas militares españolas. Hay un presidente, unas salas que administran justicia de acuerdo con la norma militar. Dado que se está dando esa circunstancia de cuestiones de objeción de conciencia, incluso como relata el señor Defensor del Pueblo, sobre el uniforme penal, y que el Defensor del Pueblo ha recomendado que sea el traje civil, las cuestiones que afectan a las «novatadas» o malos tratos, e incluso aquellas que afectan al propio cumplimiento de la penalización militar —quiero recordar que en su informe el régimen jurídico penal militar distingue dos tipos de establecimiento, lo que llamaban antes «castillos», las prisiones militares «estricto sensu», y también los centros correccionales, donde a veces las circunstancias de cumplimiento de la sanción impuesta al soldado dejan mucho que desear—, quisiera conocer su respuesta.

Mi pregunta concreta es si entiende el señor Defensor del Pueblo que deben mantenerse este tipo de relaciones

de cooperación, similares a las que tiene con el Consejo General del Poder Judicial, y qué grado, ante la intensidad que está tomando este mundo militar, a nivel de la Oficina del Defensor del Pueblo, deben tener los temas de defensa de los derechos en el ámbito de la jurisdicción militar.

La siguiente cuestión, señor Defensor del Pueblo, está relacionada con el derecho a la intimidad. Sugiere usted —y ésta es la idea que quisiera que me aclarase— y dice textualmente que es urgente y no debe pasar más tiempo sin que se elabore una ley a la que se refiere el artículo 18.4, sobre el uso de la informática, recogido en nuestra Constitución. Mientras esta ley llega, señor Defensor del Pueblo, y visto el amplio informe que trae sobre este derecho a la intimidad, conculcado tantas veces por el mal uso de la informática, si esta ley no está a punto de elaborarse por el Gobierno en los próximos años, ¿cabría en su opinión que se dictaran por el Gobierno normas (a nivel de orden ministerial o de decreto, me tendría sin cuidado este nivel de la legislación, pero sí una normativa) que diera instrucciones a los Departamentos ministeriales que están utilizando la informática, sea el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Hacienda o el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —por poner un ejemplo extremo— para salvaguardar este derecho a la intimidad?

La siguiente pregunta, señor Defensor del Pueblo, es lo que se determina en la página 17 de su informe resumido, en el punto Administración de Justicia, sobre la obligación del Estado de indemnizar, según el artículo 121 de la Constitución; es decir, estamos viendo que los ciudadanos recurren al Defensor del Pueblo demandando que sean atendidos daños que consideran inexplicables o no aceptables por los ciudadanos. En España falta una ley —como tiene algún país europeo, como, por ejemplo, la República Federal de Alemania— que atienda la responsabilidad subsidiaria del Estado, en aquellos casos en que son lesionados legítimos derechos o intereses de la ciudadanía por cualquier actuación estatal, sea de la Policía, sea de Obras Públicas, sea de cualquier órgano jurisdiccional del Estado. Esta obligación del Estado a indemnizar, según el artículo 121 de la Constitución, ¿cómo se podría hacer efectiva o ejecutiva? ¿Por vía de una ley o tiene el señor Defensor del Pueblo alguna otra sugerencia que plantear?

Terminando con la Administración de Justicia, deseo agradecer al señor Defensor del Pueblo la gestión que hizo ante el Ministerio para que en el municipio de Granadilla, en Tenerife, se dotara el segundo Juzgado, porque era verdaderamente insostenible la situación de colapso que se había producido de asuntos en trámite, que habían llevado a un auténtico desprestigio del principio de ejemplaridad de la Justicia.

Con relación —y voy terminando, señor Presidente— a lo que se dice muy de pasada en la página 29, funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo como garantía, denuncia el señor Defensor del Pueblo que ha habido organismos en los que ha obtenido una especie de respuesta irritada a la de-

manda del Defensor del Pueblo. Estas cuestiones de respuestas airadas, ¿tienen algún sistema corrector por parte del Defensor del Pueblo, por parte de algún órgano de la Administración? Desearía saber asimismo qué dependencia, organismos o departamentos son los que contestan con irritación a la demanda del Defensor del Pueblo.

En cuanto al principio de publicidad en la Administración, atinadamente el señor Defensor del Pueblo dice que el artículo 105 de la Constitución española garantiza el acceso a archivos y registros por parte de los ciudadanos. En la realidad actual, esto es una muralla impenetrable en muchos departamentos. Que un ciudadano, para conocer antecedentes de causas que sigue ante Tribunales y juzgados, en reclamaciones contencioso-administrativas, etcétera, acceder a archivos y registros por parte de los ciudadanos es verdaderamente lamentable y llamativo, cuando curiosamente, por ejemplo archivos de tipo histórico, tanto de orden civil como militar, están dando facilidades a los ciudadanos (normalmente eruditos o historiadores o preparadores de tesinas doctorales) para acceder a ellos. Sin embargo, en cuanto el ciudadano trata de encontrar un antecedente a una situación para plantear contenciosos-administrativos o demandas jurisdiccionales, es como si estuviera pidiendo secretos de Estado.

La última cuestión que le quiero plantear, señor Gil-Robles, es con relación a los menores en Canarias. Usted ha adelantado el escándalo público que ha surgido en el colegio de San Miguel, en la isla de Tenerife. Cuando usted trata en su amplio informe la situación de los menores ante la Justicia; cuando contrastamos esos pareceres con el informe anual del Fiscal General del Estado sobre los niveles de edad y extracción de los delincuentes juveniles, nos damos cuenta de la trascendencia e importancia que esta cuestión tiene. Aquí nos estamos encontrando con que en el mundo de la Administración de Justicia hay un verdadero vacío legal o anomalía de procedimiento, que usted mismo denuncia diciendo que el juez se transforma en tres: en juez, en fiscal, en defensor y, a veces, en acusador y, sobre todo, que eso viene a demostrar la incapacidad que existe para resolver el problema de los menores en los centros, bien por carencia de centros, bien por lo que fuere. Pues bien, como usted propone como medidas urgentes tanto la modificación del texto refundido de 1948 —ya añejo, verdaderamente— y que es necesaria una nueva legislación penal y procesal del menor, junto a otras cuestiones que afectan a los colegios de abogados y al Ministerio Fiscal e, incluso, al respeto de la protección de menores que aquí se anuncia, no sé si esto, señor Gil-Robles, va a ser objeto —como ya indica— de un informe especial sobre esta materia, en que proponga concretamente medidas verdaderamente perentorias y urgentes para salir de esta lamentable situación en que se encuentra, porque —pongo el caso de Canarias— estos centros, teóricamente de protección de menores, son verdaderos ejemplos de lo que no debe ser, ni jurídica ni sociológicamente, un centro de protección de menores. No quiero establecer aquí grados de culpabilidad, porque empezariamos con un peloteo entre la Administración del Estado, comunidades autónomas, policía, entidades be-

néfico-sociales, etcétera, pero es cierto que ningún cuerpo legal coordina esa situación y el problema es auténticamente deprimente, porque son circunstancias que se han dado en la isla de Tenerife, incluidas las celdas de castigo, cosas que no creemos, que nos cuesta tremendamente creer si no se ven, para que esto sea motivo de sensibilidad. Quería llevar al ánimo del Defensor del Pueblo el apoyo en este asunto para que profundice en la demanda ante los poderes públicos de la gravísima situación en que nos encontramos y se solucione.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, doy la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Alvaro Gil-Robles, y las Adjuntas. Quiero felicitarle por un informe tan prolijo como bien concebido sistemática y literalmente y con tan atinadas y fundadas propuestas en los distintos ámbitos que se analizan en los capítulos del informe, relativas a reformas legales, unas, o a reformas en la pura actuación de órganos administrativos, otras, y que no admiten más que —desde nuestra perspectiva, por lo menos, señor Defensor del Pueblo— una adhesión absolutamente incondicional y una felicitación verdaderamente entusiástica.

Entrando ya en el contenido de su informe, la primera cuestión que —como al portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra— llama la atención y destaca por su relevancia, es el incremento del 52 por ciento del número de quejas o de solicitudes sustanciadas ante su institución; incremento que tenemos que valorar también con el coeficiente reductor que necesariamente tiene que derivar del hecho de que en numerosas comunidades autónomas hay instituciones homónimas, de la misma naturaleza jurídica, que tienen que reconducir, absorber o producir algún efecto disuasorio en las quejas que usted reciba, con lo cual, la dimensión de las quejas, incorporadas o sumadas éstas a las que se sustancian ante los órganos homónimos en otras comunidades autónomas tiene que ser un incremento, en términos porcentuales, significativamente superior al de las quejas sustanciadas o producidas en otros años anteriores.

Sabe usted —porque llevo ya algunos años perteneciendo a esta Comisión— que mi Grupo nunca ha utilizado la referencia a sus datos estadísticos, sus porcentajes, como una especie de barómetro de la situación del disfrute de los derechos humanos en este país, entre otras cosas porque la situación de insuficiencia de disfrute tiene que ser, en su caso, muy superior siempre al número de quejas o al que derive de la dimensión del número de quejas que se suscitan en su institución. ¿Por qué? Porque los derechos humanos tienen otras vías jurídicas para su tutela: a través de los tribunales ordinarios, a través de la Ley de Protección de los Derechos Jurisdiccionales y de los Derechos Fundamentales, incluso a través del Tribunal Constitucional por el recurso de amparo constitucional. No obstante, sí que me preocupa en este momento el hecho de que el incremento de quejas haya que ubicarlo de

nuevo en los mismos lugares donde siempre se provocan las quejas, donde siempre derivan, a los mismos ámbitos donde siempre se provocan las disfunciones. Nos encontramos de nuevo con la Administración de Justicia, por enésimo año, señor Defensor del Pueblo; nos encontramos de nuevo con la Administración militar, por enésimo año, señor Defensor del Pueblo, nos encontramos con el Ministerio del Interior y los supuestos, aunque pequeños no por ello menos significativos, de malos tratos en dependencias policiales, también por enésimo año, señor Defensor del Pueblo; y nos encontramos, por último, con una ubicación que también es la de años anteriores, los centros penitenciarios, también por enésimo año, señor Defensor del Pueblo. Luego empieza a resultar grave que en los mismos ámbitos las mismas situaciones provoquen incrementos significativos en términos porcentuales de quejas sustanciadas ante su institución. Nos agradaría saber si tiene alguna valoración personal que hacer sobre la etiología, por utilizar un término médico, que provoca un incremento de quejas significativo en los mismos ámbitos en los que se suelen producir estas disfunciones tuteladas por su institución normalmente.

Y no sólo eso, señor Defensor del Pueblo, yo, por mi antigüedad, por mis trienios en esta Comisión, he echado de menos una referencia que es obligada en sus exposiciones: las administraciones morosas. No le he entendido nada respecto a las administraciones morosas, aquellas que se niegan a colaborar, no sólo a responder airadamente, lo cual es el colmo, no adquiere ningún tipo de valoración política por la magnitud de la disfunción, sino aquellas administraciones que por negligencia o por renuncia pura y simple no colaboran con la institución que usted dirige.

En todo caso, señor Defensor del Pueblo, hay que detenerse, como le he dicho, en los distintos ámbitos donde se provocan siempre las quejas que se sustancian ante su institución. En primer lugar, los malos tratos en dependencias policiales. La dimensión de este problema es muy superior al número de quejas sustanciadas ante su institución. Es una práctica sobre cuya erradicación no hay ningún tipo de dudas posibles. Se tiene que erradicar y por eso mi Grupo le solicita un celo especial en el seguimiento de este tipo de supuestos. Es algo tan vinculado a la propia esencia del Estado de Derecho la inexistencia de malos tratos, la inexistencia de torturas en las dependencias policiales, también en los centros penitenciarios, que es una práctica que se tiene que erradicar y tiene que ser objeto de una tutela y una vigilancia específica intensa, las produzcan quienes las produzcan, no sólo la Guardia Civil o la Policía estatal nacional sino también las policías municipales y, en su caso, las policías autonómicas. Esto requiere un celo especial no sólo por parte de los partidos, de los grupos parlamentarios, sino por su propia institución. Nosotros de alguna forma intentamos estimular con estas palabras el celo, aunque sabemos que no es estrictamente necesario.

Los centros penitenciarios. Los capítulos de su informe relativos a la situación en los centros penitenciarios nos provocan una cierta perplejidad. Hace unas propuestas

de reforma muy atinadas. Denuncia algunas situaciones que deben ser denunciadas objetivamente: el problema de los traslados, el problema del artículo 8.1, del Código Penal, y la especie de detención indefinida que se prevé en ese artículo, que son reformas legislativas que se deben abordar inmediatamente en su caso. Pero nosotros intuimos, y además es una intuición no arbitraria sino fundamentada en otro tipo de documentos e informes que obran en nuestro poder, que la situación de las cárceles dista mucho de ser lo que cabe derivar de los términos de su informe, una situación en franca mejoría, en progresión; una situación no ya objeto de las valoraciones que a nuestro Grupo se le ocurre que son las pertinentes: hacinamiento, enfermedades infecciosas de gran dimensión o muy numerosas, un importante porcentaje de población reclusa con riesgo de adquisición del SIDA, falta de medidas higiénicas, etcétera. Entendemos que todavía existe en el mundo carcelario, en las prisiones, un submundo, un mundo negro que no se refleja o, por lo menos, no entendemos reflejados en los términos textuales de su informe.

Nos gustaría detenernos en el artículo 24 de la Constitución, aunque con rapidez. Existe en este momento un descrédito ciudadano respecto a la eficacia de la justicia, del Poder Judicial, como órgano tutelador de los derechos de los ciudadanos; un descrédito de tal magnitud que cabe ya empezar a entender si existe una concepción colectiva, una metacultura en este país de que existe, valga la redundancia, una tutela eficaz por parte de los jueces y tribunales. Y no sólo en el ámbito de la concepción o del inconsciente colectivo del pueblo, sino que lo que hay que preguntarse es si realmente existe una tutela eficaz de jueces y tribunales cuando se producen disfunciones en materia de atascos, en materia de cuestiones de puro «Guinness» en algunos juzgados como los que se denuncian en este informe. No es admisible que existan tales demoras, que la justicia sea tan lenta, sea tan premiosa, que se pierdan expedientes, que se produzcan disfunciones de la magnitud que se denuncian. Cabe plantearse si realmente existe en este país una tutela eficaz por parte de los jueces, si el derecho que proclama el artículo 24 de la Constitución es un derecho que tiene una vigencia efectiva en este país; cabe plantearse la cuestión en esos trámites. Nosotros también estimularíamos el celo para que ejerza sus facultades de sugerencia, de propuesta en los distintos ámbitos: mayores dotaciones materiales, mayores dotaciones personales, incorporación de elementos informáticos en la Administración de la Justicia y modificación de las reglas procedimentales, de las leyes procesales, donde todavía estamos soportando procedimientos rituarios, rituales, procedimientos escritos premiosos, lentos, con poca existencia de procedimientos orales ágiles, etcétera, que provocan estas disfunciones que se denuncian.

Quiero referirme a las Administraciones públicas, también con rapidez. No es arbitrario seguramente, señor Defensor del Pueblo, y si es así usted me lo podrá indicar en su contestación, que se haya referido específicamente al Ministerio de Economía y Hacienda. Y no es arbitrario,

¿por qué? Porque la Administración tributaria sobre todo, en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda, es la administración que ejerce facultades exorbitantes, por no decir muchas veces desorbitantes, respecto al ciudadano, o es la Administración respecto a la cual el ciudadano está en una situación de mayor indefensión. Nosotros solicitamos en su día la creación de una oficina del defensor del contribuyente. no fue tomada en consideración esta proposición de ley. En todo caso, solicitamos una tutela especial en el ámbito de los derechos de la posición jurídica del ciudadano ante la Administración tributaria. Porque, señor Defensor del Pueblo, diez mil asuntos sin resolver en el Tribunal Económico Administrativo y 182.133 en los tribunales regionales, no sé qué reflexión admite esta cifra, señor Defensor del Pueblo. Hay una auténtica indefensión no sólo en esos ámbitos sino en los principios inspiradores de la Administración tributaria, la vigencia de principios como el «solve et repete», los ingresos indebidos, la demora en la devolución de los ingresos indebidos. Hace falta una especial protección, una especial vigilancia, desde su institución, del ciudadano ante la Administración tributaria.

El derecho a la salud. También cabría hacer reflexiones sobre la situación de nuestra sanidad, el no disfrute pleno del derecho a la salud de los ciudadanos.

En el ámbito de la Seguridad Social (seguramente tampoco es arbitraria su mención a la Seguridad Social y a unas propuestas que son razonables como la que hace referencia al INSERSO) quería hacer una referencia, señor Defensor del Pueblo, a la vigencia del artículo 41 de la Constitución, en que se manda a los poderes públicos que prevean prestaciones suficientes ante situaciones de necesidad. En este momento estamos ante una disfunción que a nuestro Grupo le preocupa sobremanera, señor Defensor del Pueblo. El sistema público de Seguridad Social, tanto a través de sus pensiones contributivas como las asistenciales, no es universal todavía en el Estado español, no se acogen todas las situaciones de necesidad. Se está corrigiendo en algunas comunidades autónomas esta disfunción a través de los llamados planes integrales contra la pobreza o la implantación de los llamados salarios sociales de inserción, pero parece que la actitud del Gobierno central no está en esta onda, no admite o no prevé la instauración o la universalización, en definitiva, del régimen asistencial de la Seguridad Social, y se puede producir una situación que no sé si ha sido objeto de quejas o de pretensiones ante la institución que usted dirige, que es la de las personas en situaciones de necesidad que no tienen derecho en este momento a ninguna prestación, ni contributiva ni asistencial ni voluntaria complementaria o voluntaria libre y que están en una situación de carencia de recursos absolutos. Es una de las cuestiones que me gustaría conocer.

Por último, la situación del servicio militar, señor Defensor del Pueblo, de nuevo vuelve a preocupar por sus severos problemas en nuestro Grupo. Vemos que se suelen producir hechos menores quizá, no cualitativamente pero sí cuantitativamente, como las novatadas, pero también en el seno de la Administración militar a veces hay que

preguntarse si el derecho fundamental por excelencia, que es el derecho a la vida, tiene una tutela suficientemente eficaz. La proliferación de accidentes con resultado de muerte incluso durante el servicio militar hace que surjan cuestiones importantes, dudas en la sociedad, incluso dudas filosóficas sobre qué modelo de ejército se debe plantear en un país de estas características, que debe manejar tecnología militar o armas cada vez más sofisticadas y que puede ser una de las causas que provocan en número tan grande de accidentes. Son, en definitiva, reflexiones y preguntas que nuestro Grupo quiere hacer y, sin más, agradecerle de nuevo sus palabras iniciales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo del CDS, el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Quisiera que mis primeras palabras fueran de gratitud en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, por la presencia en esta Cámara del Defensor del Pueblo con motivo de la presentación de su informe a las Cortes Generales correspondientes a 1989. Sean, pues, mis primeras palabras de gratitud y de felicitación por la labor realizada, que se constata en las numerosas páginas que integran el informe. Desearía que esta felicitación fuera extensiva a los colaboradores del Defensor del Pueblo, que ciertamente en una tarea muchas veces anónima y silenciosa contribuyen a diario a la realización de este trabajo y, sobre todo, a colaborar de manera importante en la alta función constitucional encomendada al Defensor del Pueblo.

El informe refleja a través de sus páginas, como es preceptivo, las dos funciones fundamentales del Defensor del Pueblo: la tutela de los derechos fundamentales y la supervisión de la Administración. Se ha dicho en otras ocasiones que el informe del Defensor del Pueblo es como la radiografía de la Administración, con una aportación de hechos y de documentos realmente importantes, pues, por una parte combina la denuncia de los ciudadanos y, por otra, recoge la respuesta, la rectificación y muchas veces la inhibición por parte de la Administración ante esos supuestos.

Es cierto que los informes del Defensor de Pueblo ofrecen normalmente la faceta negativa de la Administración pública en una dimensión unilateral y casuística, y por este motivo podrían ser devaluados intencionadamente por esas mismas limitaciones. Por un lado, porque se podría alegar que se oculta la faceta positiva de la Administración o se omite la acción general de la Administración, resaltando pura y estrictamente lo excepcional. Sin embargo, señor Presidente, la lectura del informe revela algo más que ciertas deficiencias estructurales o funcionales en la Administración o la precariedad de ciertos servicios todavía muy lejos de unas prestaciones homologables a otros países de nuestro entorno.

Todo esto, con ser cierto, es menos importante, sin embargo, que otros aspectos que afectan directamente a la esencia del sistema democrático, y por ello a nuestro Grupo Parlamentario le resulta más preocupante comprobar cómo todavía persisten en nuestras Administraciones

comportamientos que atentan directamente a los derechos y libertades fundamentales de la persona. Se puede justificar, recurriendo al tópico de la escasez de recursos, que algunos derechos sociales, culturales o económicos, que exigen una prestación de carácter económico por parte de los poderes públicos, resulten todavía insuficientes o que en algunos casos incluso no existan. Ello puede encontrar siempre la justificación de que los medios, los recursos, resulten insuficientes. Sin embargo, esta justificación carece de validez cuando nos referimos a la tutela de los derechos y libertades fundamentales contenidos en los artículos 14 a 29 de nuestra Constitución, que exigen tan sólo el respeto, el exquisito respeto al ámbito de autonomía privada de cada ciudadano.

Señor Presidente, la persistencia por parte de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que atentan a la dignidad humana y a la integridad física y a la libertad, tales como los malos tratos o las detenciones ilegales son absolutamente reprobables. Sin embargo, resulta todavía más grave y preocupante la actitud de los superiores jerárquicos de inhibirse a manifestar una cierta complejidad a la hora de exigir responsabilidades personales en relación con estas actuaciones, como se puede observar en los supuestos descritos en las páginas 15 a 18 del informe. El Defensor del Pueblo incluso se ha referido a algunos de estos casos. Y leyendo el propio informe llama la atención la actitud contumaz en este sentido, por ejemplo, de la Delegación del Gobierno de Madrid. También resulta preocupante la actitud pasiva —y utilizo palabras del propio Defensor del Pueblo— del Ministerio Fiscal, tanto en las investigación de malos tratos como en las detenciones ilegales.

En la selección de supuestos a los que se refiere el informe, podríamos preguntarnos si en un Estado de Derecho, cuando está culminando el siglo XX, es admisible la detención de un ciudadano por la negligencia judicial que no ha cancelado una orden de busca y captura seis años después de haber acordado la nulidad. ¿Es comprensible que se dicte orden judicial de detención contra un ciudadano para que cobre una indemnización? ¿Cabe en un Estado de Derecho que un juez ordene la detención de un ciudadano y de su abogado por el simple hecho de presentar una denuncia por presuntas irregularidades en el proceso? Ante estos comportamientos de autoridades judiciales, el Fiscal no ha apreciado motivos para intervenir y el Consejo General ha sobreesido las diligencias o, después de un año, todavía no ha respondido. Si estos hechos no fueran descritos en el propio informe del Defensor del Pueblo, probablemente se diría que es un intento de desprestigiar a nuestras instituciones. Pero es precisamente porque velamos para que nuestras instituciones públicas merezcan todo el prestigio y se defiendan con todo el rigor adecuado por lo que nos parece sorprendente que ocurran todas estas cosas con el consentimiento de los superiores. Porque, en efecto, las negligencias e inhibiciones de la Fiscalía y del Consejo General del Poder Judicial ante hechos cuya responsabilidad, al menos disciplinaria, parece evidente, resulta más preocupante que los propios hechos originarios, porque demuestra que se

puede actuar desde los poderes públicos con absoluta impunidad.

Por tanto, compartimos la preocupación del Defensor del Pueblo ante la impunidad de tales actuaciones, cuando lo afirma en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales como la que ha dado lugar a la presente queja, en la que se ha producido una orden de detención de un ciudadano carente absolutamente de cobertura constitucional ni legal, sin consecuencia alguna. Son palabras del propio Defensor del Pueblo. Sin embargo, discrepamos, con todos los respetos, de la apreciación del Defensor del Pueblo de que ello sea debido a la insuficiencia de la legislación. Entiendo que repasando el Código Penal es fácil encontrar la figura delictiva aplicable al supuesto concreto. Lo condenable es precisamente la falta de voluntad de aplicación de la legislación vigente, sobre todo en casos patentes en los que parece que prima el corporativismo.

Mi Grupo Parlamentario opina, señor Presidente, que en esta tarea de denuncia el Defensor del Pueblo debe ser incansable y esta Cámara totalmente abierta a sus demandas y a sus denuncias en relación con las demás instituciones. En este sentido debo decir también, desde la cordialidad y el respeto que me merece el Defensor del Pueblo, que ante estos hechos que acabamos de comentar, a la hora de exponer y tratar de explicar las dilaciones que se producen en relación con las actuaciones en los procesos judiciales, después de afirmar las buenas relaciones que mantiene la institución con el Consejo General del Poder Judicial y con el Fiscal General, se trata de dar una explicación que contrasta con la opinión generalizada, con el clamor de la sociedad que ha perdido la confianza en la Administración de la justicia, no tanto por las injusticias que se pudieran cometer en las sentencias, porque es humano equivocarse, como por la dilación en la resolución de los asuntos plantados ante los tribunales de justicia. Sin embargo, parece que en la exposición que se hace sobre este tema el informe trata de justificar y explicar una situación que es, en nuestra opinión, realmente inadmisibile. Es inadmisibile, señor Presidente, releer en los propios datos que nos ofrece el informe las estadísticas que se ofrecen sobre la situación de demora de los expedientes judiciales. Que en sólo dos Salas del Tribunal Supremo se contabilice un retraso de 25.515 causas en materias tan importantes como lo penal y lo laboral es realmente inadmisibile.

Pasando a otra cuestión —y no me voy a extender porque ha sido, evidentemente, uno de los temas que ha preocupado de manera muy expresa al Defensor del Pueblo, y se ha referido a ello en esta ocasión de manera también amplia—, tanto la Ley de extranjería como la Ley reguladora de asilo parecen incompatibles con el Ministerio del Interior. Los supuestos descritos en el informe revelan una falta de sensibilidad realmente notable que contrasta con el interés, las recomendaciones y las sugerencias reiteradas del Defensor del Pueblo. Parece que en esta materia los éxitos continúan siendo magros para la institución.

Suscribimos plenamente las apreciaciones del Defensor del Pueblo sobre el procedimiento como garantía y el rechazo de la irresponsabilidad de la Administración, así como de los funcionarios a nivel personal, tanto en el cumplimiento de los plazos como en la demora de la resolución de los expedientes administrativos como en la negativa a asumir los criterios jurisprudenciales, obligando así a los ciudadanos a recursos innecesarios, y la negligencia en la remisión de los expedientes administrativos a los juzgados o la no ejecución de las sentencias. Temas que, desde luego, conculcan los derechos de los ciudadanos y crean una situación de inseguridad jurídica realmente notable.

Señor Presidente, la selección temática realizada en función del tiempo disponible nos obliga a no tratar otros temas realmente importantes contenidos en el informe. Hemos querido centrar nuestra exposición en aquello que es realmente más llamativo desde el punto de vista de la tutela de los derechos y libertades de los ciudadanos. Quisiéramos, no obstante, formular algunas preguntas finales.

La institución anualmente remite a estas Cortes Generales un informe de su actuación con las denuncias y resoluciones correspondientes y también con las recomendaciones y sugerencias que se formulan a la Administración.

Como consecuencia de cada informe, el Gobierno tiene obligación de emitir su correspondiente informe complementario al del Defensor del Pueblo. No conocemos, sin embargo, el informe del Gobierno relativo al informe anual de 1988 realizado por el Defensor del Pueblo. Simplemente desearíamos saber si el Defensor del Pueblo sabe si se ha elaborado y está en su poder para disponer del mismo.

Una segunda cuestión a la que nos quisiéramos referir es al incremento de las quejas en el último año. Mi Grupo Parlamentario desearía conocer la opinión del Defensor del Pueblo en relación con las causas del incremento de las quejas. Ya sé que muchas veces esto no tiene una respuesta unívoca, pero, en cualquier caso, podría decirse que tal incremento se debe a un mayor conocimiento de la institución, así como de los derechos por parte de los ciudadanos que se dirigen a la institución precisamente para que se les tutele. También se podría decir desde otra óptica que tal incremento se debe a que cada vez los servicios públicos funcionan peor, o también a razones estadísticas. Yo no sé si esta es una causa posible, dado que observando el número de quejas que se cita en el apéndice estadístico, en 1988 las quejas fueron 13.797 y en 1989 ha habido 21.023 quejas. Al hacer el desglose, se hace mención a una serie de quejas que se han presentado a título individual pero que son la misma queja, y se citan las cantidades. El incremento de 7.226 se corresponde parcialmente con ese número de quejas individuales que siendo la misma se repite y que vienen a ser 6.964 según mis cálculos. En este sentido, el dato es importante sobre todo en la valoración en relación con años anteriores, porque puede modificar todo el informe estadístico, por ejemplo cuando se habla de quejas admitidas. Evidente-

mente, los porcentajes de quejas admitidas varían si se acepta o no esa queja que se multiplica por tres mil. En ese sentido, creo que podría ser interesante una aclaración del señor Defensor para tener datos fiables sobre el particular.

Agradecería también al señor Defensor que nos informara en relación con la acogida por parte de la Administración de las recomendaciones y sugerencias que formula esa institución. También el cuadro estadístico da algunos datos que parecen realmente optimistas. Me gustaría que los pudiera confirmar.

Finalmente, quisiera hablar de los programas y de los informes que se realizan por áreas concretas. Creo que es una actividad realmente importante del Defensor del Pueblo no solamente la atención a la resolución de las quejas concretas individuales que se puedan presentar, sino el intento de conocer sectorialmente áreas determinadas de la Administración pública para poder, así, hacer una valoración de conjunto a la vista de las denuncias que en esas materias se han producido. Sería ilustrativo para esta Comisión conocer la programación que sobre este tipo de informes o de investigaciones tiene prevista la Administración.

Al leer el índice de administraciones morosas, me ha llamado especialmente la atención observar el número realmente escaso en relación con los informes de otros años. Sería también muy grato conocer si realmente ha descendido el número de administraciones morosas.

Para concluir, señor Presidente, quisiera, en nombre de mi Grupo Parlamentario, reiterar nuestra felicitación al Defensor del Pueblo y a todos los que forman parte de esa institución, y reiterar el apoyo y el estímulo de nuestro Grupo Parlamentario en el quehacer constante y continuo de esa institución. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Olvidé antes señalar que, de acuerdo con el Reglamento, los portavoces tiene un tiempo máximo de diez minutos. Creo que es el momento de recordarlo.

Por el Grupo Catalán, *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: En esta su primera comparecencia en la recién iniciada legislatura, permítame, señor Defensor del Pueblo, iniciar mi intervención en representación del Grupo Parlamentario Catalán de *Convergència i Unió* agradeciéndole su comparecencia y la de las señoras Adjuntas ante esta Comisión. También nuestro agradecimiento y felicitación por este nuevo y rico informe, que es compendio del trabajo realizado por la institución durante el pasado año de 1989, que mi Grupo analizará exhaustivamente de forma inmediata.

En su comparecencia de hace un año valorábamos positivamente la nueva estructura en la ordenación de las materias del informe, estructura que se ha mantenido en el informe de este año y que, con ligeras modificaciones, sugerimos no debería alterarse en años sucesivos, porque facilitaría la comparecencia de la evolución de las quejas relativas a los diferentes capítulos. Deseo felicitarle tam-

bién porque el prestigio de la institución sigue aumentando, pues, según las últimas encuestas, goza de la mayor aceptación popular, reconocimiento compartido por todos los grupos parlamentarios y también por la generalidad de los medios de comunicación. Estas quejas que normalmente llegan al Defensor son uno de los pocos signos de vitalidad social en medio de la pasividad, del escepticismo y de la impotencia del ciudadano frente a la Administración y, por qué no decirlo también, ante la clase política.

La valoración de la efectividad del Defensor y su mayor conocimiento por parte del ciudadano ha producido un aumento de las quejas en un 52,37 por ciento en cifras absolutas, pero me ha parecido entender que si tenemos en cuenta que el 44,65 por ciento de este incremento es debido a quejas comunitarias tramitadas de forma individualizada, el aumento real ponderado sería el calculado aproximadamente del 7,72 por ciento, que es importante, teniendo en cuenta el incremento relativo producido el año anterior. Este informe del año 1989 está lógicamente vinculado, enlazado con el del año anterior, por lo que me he permitido recordar una afirmación del Defensor, repetida hoy también, referida al mejor conocimiento de la institución, según la que, con la actual tendencia y con el actual presupuesto y medios humanos de la institución, sería prácticamente imposible atender un incremento sustancial de las quejas inducido por un incremento de la divulgación de sus atribuciones y de sus actuaciones. Por tanto, yo le pregunto ¿se ha resuelto con la Presidencia del Congreso un incremento necesario de los recursos destinados a la institución? Estamos en este momento debatiendo presupuestos y tal vez sería un buen momento para solucionarlo, porque estoy seguro, señor Defensor —no lo dude—, que las quejas seguirán incrementándose.

Del informe del año anterior, mi Grupo Parlamentario valora especialmente la realización de los estudios y completísimas investigaciones en torno a sectores escogidos por el Defensor en base a la presión, al aumento y la clase de las quejas, y yo estimo la fina sensibilidad para interpretar la voluntad popular que caracteriza a la Institución. En el informe del presente año observamos que el Defensor ha investigado de forma amplia otros aspectos, algunos de ellos fueron comentados especialmente en el debate del año pasado en esta Comisión. Por tanto, muchas gracias, señor Defensor, por atender las indicaciones de los grupos parlamentarios, encontrando en ello esta Comisión su más práctica razón de ser.

A nuestra preocupación por las graves carencias en el servicio de la Justicia, usted ha respondido con un exhaustivo informe sobre las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Planta y Demarcación y también sobre el funcionamiento de la jurisdicción militar.

A nuestra preocupación por los privilegios, discrecionalidades y arbitrariedades de la Administración y por el abuso del silencio administrativo, usted reitera en el informe su censura, recomendando la reforma en profundidad de la Ley de Procedimiento Administrativo, que también debería solucionar la indefensión del ciudadano fren-

te a los muchos abusos en el procedimiento expropiatorio.

Referente a la seguridad ciudadana, debido a las múltiples quejas de las víctimas de hechos delictivos, su informe recomienda acertadamente atender a las directivas europeas y legislar el derecho de las víctimas, como lo han hecho la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea.

Valoramos la probada sensibilidad del Defensor por la situación penitenciaria, especialmente la concerniente a los jóvenes menores de 25 años, hacia los que debería dirigirse un gran y prioritario esfuerzo de reinserción.

Celebro que en el informe de este año el Defensor haya dado cabida a aspectos tributarios que le parecían vedados y que serán —me atrevo a pronosticarlo— el motivo del mayor número de quejas en el próximo ejercicio como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley de Financiación de las Haciendas Locales, pues la revisión de oficio y sin información al contribuyente de los valores catastrales en la contribución sobre bienes inmuebles está produciendo incrementos del mil por cien, pocos años después de haberse producido una subida en muchos casos del 600 por ciento. En este aspecto recoge el informe el abultado número de reclamaciones y recursos aceptados como prueba de síntoma del mal funcionamiento de los centros de gestión catastral, que actúan por subcontrataciones de personal no especializado.

Señor Presidente, señor Defensor, prosigo de forma telegráfica. En Telefónica aumentan las quejas especialmente de las empresas y profesionales, a los que se causa irreparable perjuicio debido a la dependencia de Telefónica de sus medios informáticos.

En comunicaciones y carreteras se denuncia su atasco total, que no se solucionará con medios represivos de tráfico, especialmente las sanciones económicas.

Agradezco la atención del informe a aspectos a los que mi Grupo se siente especialmente sensibilizado, los menores, los jóvenes, la tercera edad, la familia, la objeción de conciencia o los insuficientes reconocimientos médicos para la realización del servicio militar. También la administración educativa, y en ésta especialmente la carencia de plazas universitarias para quienes ya han aprobado la selectividad.

En el informe de 1988, mi Grupo, a través de este portavoz, propuso la necesidad de que el informe valorara dos aspectos relacionados y referidos a la carestía de la vivienda y los arrendamientos urbanos. En el informe de este año el Defensor ha dado cumplida respuesta dedicando un amplio informe y recomendando la rápida redacción de una ley de ordenación de la edificación y la pronta tramitación de una nueva ley de arrendamientos urbanos, cuya situación actual es motivo de un alto número de quejas.

Desearía destacar también la recomendación del Defensor relativa a la necesidad de una ley básica del medio ambiente, motivada en la proliferación de legislaciones, en la descoordinación entre las administraciones y estas legislaciones y el incumplimiento generalizado de las normas.

En cuanto a nuestra reiterada propuesta de fortalecer

la institución del Defensor mediante modificaciones de la Ley Orgánica, recuerdo que fue acogida favorablemente por el Defensor y que quedó pendiente de estudio por parte de la Junta de coordinación. Preguntó, ¿se ha pronunciando favorablemente dicha Junta especialmente para acentuar la acción de responsabilidad de quienes no responden cumplidamente a los requerimientos del Defensor? Mientras tanto desearía que se nos dijera, si es posible en este acto y, si no, que se nos remitiera a la Comisión un listado de los responsables reincidentes más recalcitrantes para solicitar su comparecencia en esta Comisión.

Señor Defensor, la solución de las quejas es mérito de su dedicación para con sus defendidos, los ciudadanos. Sus propuestas de modificación de los malos hábitos y comportamientos administrativos es su aportación a la mejora general, a la modernización del país y a la mejora en la calidad de vida. Sus recomendaciones para abordar cambios legislativos en profundidad son un legado del Defensor al poder legislativo de estas Cortes. En nombre de todos ellos, particularmente del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, muchas gracias, señoras Adjuntas, señor Defensor.

El señor **PRESIDENTE**: Aprovecho la ocasión para pedir disculpas porque no era su Grupo el que tenía que haber intervenido antes sino Izquierda Unida.

Tiene la palabra el señor Castellano por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: La rectificación viene a cuento dado que cuando se me iba a conceder la palabra ya se había advertido que no se disponía de más de diez minutos. Parece ser que posteriormente ha habido una cierta digresión, pero es lo lógico y lo normal. En todo caso, si no hubiera hecho esta rectificación quizá tendría que haberle agradecido el que a lo mejor puede que haya sido un lapsus freudiano en usted al reconocer que Izquierda Unida es el tercer grupo de la Cámara en cuanto a la tercera fuerza política nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Este Presidente no tiene dotes proféticas.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: No, lo es ya, no hace falta que tenga dotes proféticas; en número de votos lo es ya. Simplemente es cuestión de dotes matemáticas, que también sirven para saber el número de Diputados. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, yo no le voy a dar las gracias al Defensor del Pueblo por venir a cumplir su obligación ante esta Comisión, ni creo que él vaya a dar las gracias a ningún Diputado porque estemos aquí cumpliendo con nuestras obligaciones. Ahora bien, sí me felicito muy seriamente del informe que nos ha sido presentado. Pero ese informe quiero enmarcarlo fundamentalmente en el tiempo y en el espacio. En el tiempo es un informe de 1989. En alguna medida hay una cierta incongruencia en que esta Comisión, que tiene poco de vida, vaya ni más ni me-

nos que a analizar las actividades del Defensor del Pueblo durante el período anterior. Por tanto, mis comentarios —si sirven para algo, con toda su modestia y con su lógica imperfección— van destinados fundamentalmente a querer configurar, sin perjuicio de mejores opiniones, el informe futuro. Y en cuanto al espacio, por el contenido del propio informe.

A lo largo de la exposición abreviada del informe se ha deslizado con cierta frecuencia la expresión de éxito, de éxito del Defensor del Pueblo, lo cual le da al informe casi el carácter del balance del gran seguidor. Y yo lamento enormemente no participar de esta óptica, entre otras cosas porque me estudié muy seriamente el trabajo que sobre el Defensor del Pueblo realizó Don Alvaro Gil-Robles, entre otros. Por tanto, si me he estudiado ese informe, no se trata de venir aquí a hacer una dación de cuentas del gran seguidor. El informe es muy bueno por lo que dice, pero resulta que lo más importante es todo lo que no dice. No se trata de decir cuándo se ha resuelto el problema del Juzgado de Betanzos o el de Granadilla de Abona, o de si se ha resuelto el problema del de El Escorial o el de cualquier otro, sino que de lo que se trata es de decir claramente cuáles son todos los que no se han resuelto. Se trata de venir a decir aquí, ni más ni menos, precisamente como comisionado de estas Cortes y como consecuencia de las denuncias recibidas, qué conjunto de deficiencias se han apreciado en la Administración para que los Diputados sepan extraer de ese informe las iniciativas que conduzcan bien a las correspondientes medidas legislativas o, de verdad, poner claramente en candelero —perdóneseme la expresión coloquial— a los que no están cumpliendo sus obligaciones. Yo no voy a incurrir aquí —lo cual no sería justo para usted— en hacer la crítica de cómo anda la situación penitenciaria o los juzgados, que hay que reservársela clarísimamente a don Enrique Múgica, ni lo que ocurre en el Ministerio del Interior, que lógicamente habrá que reservárselo al señor Corcuera, porque no es usted el responsable. Ahora bien, usted sí es el responsable si en su función de investigación de cómo anda la Administración y de analizar si se respetan los derechos y libertades no le dice usted a la Cámara o por be y ce por de quiénes son todas y cada una de las autoridades que las están conculcando, cuál es el conjunto de actuaciones que han ido a parar a manos del Fiscal General del Estado, porque no basta con abrir expedientes disciplinarios. Usted mismo lo ha dicho, hay responsabilidades penales y disciplinarias. Usted nos debe decir, si le parece conveniente, cuál es el conjunto de autoridades que no cumplen ni una de las resoluciones judiciales en materia contencioso-administrativa, por ejemplo; o también por qué y quién ha dado la orden de que se recurran sistemáticamente todas las resoluciones de las magistraturas de trabajo que conceden pensiones de cualquier tipo a fin de demorar su pago, porque, repito, el papel del Defensor del Pueblo no es del gran seguidor y menos aún el de responsable del estado de la Administración. Yo no le achaco a usted la menor responsabilidad en cómo no funciona la Telefónica o en cómo no funciona la RENFE. Sí le achaco responsabilidad por lo

que no dice en el informe, porque realmente plantea usted una situación paradisiaca en cuanto al funcionamiento de los servicios, y basta salir a la calle para darse cuenta de que ese informe no se cohonesto ni corresponde con la realidad. La realidad es bien otra. La realidad constituye la anormalidad de que de vez en cuando funcionen las cosas.

En ese sentido, resaltando lo prolijo y lo minucioso del informe, quizá yo esté equivocado, pero me gustaría que los futuros informes no fueran una dación de cuentas, repito, de los éxitos alcanzados, sino lo que llamaríamos utilizando ese lenguaje coloquial el estado de la sociedad y el estado de la Administración, al igual que se habla del estado de la Nación.

De todas maneras, tengo que poner de manifiesto mi cierta insatisfacción, no en nombre propio sino en nombre del Grupo, porque esa actitud de preocupación por los problemas de la Administración, que incluso puede llevar a preocuparse por la carestía de la vivienda o por las rentas y hasta pedir una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, no se compadece realmente con la actitud de S. S. cuando se le ha solicitado una determinada intervención como Defensor del Pueblo en asuntos que actualmente están afectando a toda la ciudadanía, me refiero a la corrupción política, y con una envidiable inteligencia incluso antes de que entraran las iniciativas en la Cámara, ante su sólo anuncio en la prensa, usted nos respondió desde la prensa diciendo que no era de su competencia. Lógicamente, cuando se elaboraron las iniciativas nos dio usted la respuesta que era de esperar, pero sin ni tan siquiera tomarse, como han tenido más fortuna otros ciudadanos que no eran Diputados ni Senadores —con lo cual no es que seamos más que ellos—, la mediana cautela de pedir una somera investigación para ver si efectivamente era de su competencia o no. Esa habilidad en prejuzgar ya, con ese ojo clínico jurídico tan perfecto, que hay cosas que no son de su competencia no se compadece mucho con esa otra preocupación por temas tan importantes como pueden ser, en un momento determinado, no digo ya la situación de las prisiones, sino otra clase de actitudes que frente a la Administración pueden encontrar respuesta.

Señor Defensor del Pueblo, usted va a contar con la más absoluta lealtad de nuestro Grupo, lealtad que no va a conducir a ninguna clase de halagos, y si en algún momento supone una crítica injusta le pedimos toda clase de disculpas por adelantado. La primera muestra de esa lealtad consiste en decirle, señor Defensor del Pueblo, que la mejor forma de evitar la sensación de impotencia que muchos ciudadanos tienen respecto a esa institución es que esa institución, de verdad, venga a las Cámaras a decir qué es lo que no funciona clarísimamente, no qué es lo que se ha conseguido que funcione, porque vivimos en un mundo de confusiones tal en el que se felicita a los honrados o nos vanagloriamos de los servicios que funcionan, en lugar de poner de manifiesto la falta de honradez o lo que no funciona. Usted va a encontrar en nosotros toda ayuda para que cumpla su misión de denunciar ante esta

Cámara no la función ordinaria de la Administración, sino la función grosera de la misma en relación con determinados temas que no pueden ser ocultados. Para acabar con esa situación de impotencia, repito, no hay más que una fórmula: traer en un informe nombres y apellidos de quiénes son los que no cumplen sus obligaciones, en lugar de traer una relación pormenorizada de aquellos éxitos que, no cabe la menor duda, los ciudadanos que se han dirigido a usted le tienen que agradecer y nosotros también, pero nos parece que es bastante insuficiente si tenemos en cuenta el cometido de tan alta institución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Se somete hoy a la consideración de esta Comisión un nuevo informe del Defensor del Pueblo, un informe detallado, minucioso, completo, por cuya redacción hay que felicitar una vez más al Defensor del Pueblo, a sus Adjuntas y a todo su equipo, no ya por ello sino por el funcionamiento de la institución, que obviamente está llena de vida, de proximidad a los problemas más reales del pueblo y de eficiencia en el empeño de solucionar esos problemas.

Pero piensa un hombre del Grupo Popular que también se trata de un informe inquietante, preocupante. En él aparecen explícitas las quejas que recibe el Defensor del Pueblo, su esfuerzo por solucionarlas y sus comentarios y conclusiones sobre las disfunciones que están en el origen de dichas quejas. De él rezuma y se debe extraer un juicio sobre el funcionamiento de nuestras administraciones públicas y de nuestros servicios públicos, funcionamiento que en mi opinión es incompatible con la normalidad democrática exigible. Así, causa inquietud conocer los gravísimos retrasos en la resolución de los recursos administrativos, el incumplimiento sistemático de plazos por parte de la Administración, plazos que, como ha señalado el señor Defensor del Pueblo, sin embargo se exigen rigurosamente a los administrados. En definitiva, causa asombro comprobar que la figura jurídica más vigorosa en nuestro Derecho administrativo sigue siendo el reprochable silencio administrativo. Causa inquietud comprobar la relación de abusos o disfunciones que la Administración comete en el procedimiento expropiatorio, que lo convierte en una verdadera carrera de obstáculos para el administrado afectado por él. Es muy preocupante la pasividad demostrada por ciertos organismos de la Administración en atender a las sugerencias del Defensor del Pueblo, como se pone de relieve en algún pasaje del informe, por ejemplo, cuando se habla de los recursos pendientes ante la Dirección General de Tráfico. La devolución por Hacienda de ingresos indebidos es uno de los puntos del informe que producen mayor asombro. Una vez más se constata la doble vara de medir de la Administración: el rigor que aplica a los administrados, y más si son incumplidores o morosos, y la pasividad que ella pone en el cumplimiento de sus obligaciones para con

aquéllos cuando es ella la que incurre en morosidad, término que ya se ha utilizado aquí.

En cuanto a los derechos fundamentales se aprecia que, aunque el número de quejas no sea muy elevado —como ha puesto de relieve el señor Defensor del Pueblo—, sí se trata de temas importantes pues son materias, en todo caso, graves. Así, el tratamiento psiquiátrico en centros penitenciarios y el internamiento «sine die» en los mismos, derivado de lo que pone de relieve el señor Defensor del Pueblo, la eximente de enajenación mental primera del artículo 8.º del Código Penal, todavía no modificado; las condiciones y traslados de presos y detenidos, punto que también se reitera en este informe ante la falta de soluciones, pese a lo dicho ya en anteriores informes; los defectos en el funcionamiento de la Administración de justicia, no ya en general sino en un tema tan concreto que da lugar a detenciones indebidas, como las que señala en el informe, en algún caso además afectando a los derechos del extranjero en España, tema preocupante ya de por sí y en el cual se ha hecho hincapié por parte del Defensor del Pueblo; la utilización y no cancelación oportuna de antecedentes penales y, en fin, un largo etcétera de cuestiones, dejando aparte los grandes temas de funcionamiento general de la Administración de justicia, la sanidad, la enseñanza, los servicios de correos y teléfonos, la seguridad vial y demás insuficiencias, cuya denuncia enseguida se descalifica tachándola de catastrofismo.

En una palabra, señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, mi Grupo tiene que manifestar una vez más, junto con la felicitación por el trabajo realizado por el Defensor del Pueblo y su equipo, la inquietud y preocupación que se desprenden del informe y que dan lugar a preguntas concretas, que paso a formular —sin perjuicio de que después algún compañero mío puntualice o haga alguna otra pregunta más— y que son las siguientes, para no seguir insistiendo en los temas que me harían reiterativo respecto a lo que ya se dijo aquí.

Señor Defensor del Pueblo, desde su privilegiado observatorio de la realidad, me gustaría conocer su opinión —y de esta forma subsumimos la comparecencia pedida por esta parte con el trámite de dación de cuenta del informe del Defensor del Pueblo— sobre las siguientes cuestiones. Aparte de la respuesta concreta de los organismos concretos a las solicitudes del Defensor del Pueblo y a la vista de la reiteración, año tras año, de los mismos defectos y problemas, ¿qué grado de respuesta global hay en los poderes públicos al defectuoso funcionamiento de las Administraciones y servicios públicos? A la vista de la reiteración año tras año de los mismos defectos, ¿se puede hablar de modernización de nuestras Administraciones, de nuestros servicios o la tópica modernización sigue siendo una asignatura pendiente? ¿No estamos instalados en la pasividad, en el puro parcheo, sin abordar a fondo la modernización de nuestras Administraciones y servicios? ¿Qué opinión le merece al señor Defensor del Pueblo la falta este año, por vez primera, de la contestación global del Gobierno al informe del Defensor del Pueblo? El espectacular aumento del volumen de quejas a que aludí

el señor Defensor del Pueblo, ¿puede colapsar la institución? ¿Vamos hacia un colapso como el que ocurre con la Administración de justicia? ¿Tiene ya previstas el señor Defensor del Pueblo soluciones concretas y cuáles?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Sean mis primeras palabras para reconocer la labor y la actuación de institución en conjunto del Defensor del Pueblo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Constitución y al mandato de esta Comisión y porque, por lo que se desprende de su informe, se ve claramente que ha atendido a los ciudadanos, que ha investigado y que ha hecho propuestas de solución.

El Grupo Socialista se siente satisfecho de la confianza que los ciudadanos depositan en el Defensor del Pueblo como institución por su independencia y por su neutralidad y porque los ciudadanos saben que la actuación del Defensor del Pueblo no es estéril desde el momento en que las Administraciones públicas en general y en concreto la Administración central, escuchan, atienden y resuelven las quejas fundadas de los ciudadanos que se le trasladan a través de esta institución. No es que agradezcamos, es que es de agradecer la labor que hace esta institución, sin perjuicio de que sus conclusiones puedan ser lógicamente discutidas, en primer lugar por el rigor y la objetividad de su informe —para aquellos naturalmente que hayamos leído el informe—; en segundo lugar, por la ponderación de sus afirmaciones, explicando todos los factores de carácter positivo y negativo que influyen en las observaciones y análisis que hace; y en tercer lugar, es de agradecer su actuación porque es para beneficio de todos los ciudadanos.

Efectivamente, como se ha puesto de manifiesto, ha aumentado este año el número de quejas. Pero este aumento desde el punto de vista del Grupo Socialista y ateniéndonos a lo que se dice en el apéndice estadístico, página 357 y siguientes, no es un síntoma para diagnosticar un, en su caso, retroceso de la protección de los derechos fundamentales o del empeoramiento del funcionamiento de los servicios públicos. Un estudio mínimamente atento de esta estadística nos revela, además de lo que ya se ha planteado de que efectivamente hay 7.000 quejas que son colectivas pero que en conjunto son en realidad cuatro quejas nada más, unos datos muy importantes, que son el de las quejas admitidas y de las no admitidas, porque el que aumente el número de quejas no quiere decir que todas las quejas que se presentan al Defensor del Pueblo sean de la competencia del Defensor del Pueblo, y hay que analizar cuáles son las quejas admitidas y cuáles no. El número de quejas no admitidas es el 70 por ciento de todas las quejas que se han presentado. Por tanto, de todas las quejas que se han analizado este año son materia del Defensor del Pueblo el 30 por ciento; exactamente, 6.419. Y muchas de esas quejas, según se dice en el informe, son

consultas que se resuelven con una información al ciudadano y no con una actuación de denuncia o de buscar una solución a través de recomendaciones o sugerencias a las Administraciones públicas. Pero los datos sobre la Administración central son muy concretos. El total de quejas sobre la Administración central que se han analizado este año es de 3.591 de esas veintitantas mil. Y de esas 3.591, dice el apéndice estadístico que en 2.749 el comportamiento ha sido correcto por parte de la Administración central. Por lo cual, se han subsanado 810 y quedan por subsanar 32. Eso es lo que dice el apéndice estadístico. Por tanto, medir las quejas al peso, como se ha querido hacer, sin ningún análisis cualitativo, es una falta de rigor de la que no se pueden sacar algunas conclusiones de las que se han sacado. Incluso en la aceptación de recomendaciones este año ha sido ya más del 50 por ciento.

Las actitudes de los organismos que no colaboran, que vienen en el informe (no por su nombre y apellidos, pero sí por el cargo que ostentan) son muy minoritarias y se recogen también en el informe del Defensor del Pueblo.

Evidentemente, siempre tendrán que ser objeto de preocupación del Defensor del Pueblo algunos de los Departamentos ministeriales u organismos que se han citado, lógicamente: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía. No lo van a ser las concejalías de parques y servicios de los ayuntamientos, porque esas no afectan en su actuación al núcleo de los derechos fundamentales; tendrán que ser esos Ministerios. Pero lo importante es ver, a través del informe y de las actuaciones del Defensor del Pueblo, si se han producido progresos o no en la respuesta que dan las Administraciones públicas, en general, a las quejas y a los planteamientos hechos. Ya se ha dicho, evidentemente, por parte del titular de la Institución, que en cuanto a los derechos fundamentales no se ha sufrido un quebrando en nuestro país. Por tanto, hablar de incompatibilidad con la normalidad democrática es haber leído otro informe distinto del que estamos hoy analizando.

Apoyamos al Defensor del Pueblo en muchas de las propuestas que hace cuando se refiere a las carencias y deficiencias más significativas del funcionamiento de las Administraciones públicas, hasta el punto de que en bastantes ocasiones no se respetan principios de legalidad, de oportunidad, de proporcionalidad, ya que ahí está el secretismo, la falta de dotación a las secciones y unidades de recurso, el abuso del silencio administrativo y la doble eficacia de los plazos. Apoyamos la gestión del Defensor del Pueblo, y la apoyamos porque eso es beneficioso para todos los ciudadanos. Apoyamos lo que dice sobre las reformas en el procedimiento económico-administrativo; lo que dice sobre los menores, sobre las novatadas en el Ejército, donde por cierto también se ha producido una corrección, que es lo que tiene que hacer una Administración dirigida por un Gobierno que tiene en el frontispicio de sus programas la defensa de los derechos y las libertades fundamentales y la mejora de los servicios públicos. En Jerez ha habido sanciones a los responsables, en Las Palmas ha habido expedientes y hay ya una ins-

trucción del Ministerio y del Cuartel General del Ejército en relación con las correcciones que se deben adoptar en estos casos. Y, por supuesto, apoyamos al Defensor del Pueblo en las investigaciones sobre los casos puntuales que se producen de malos tratos por algunos agentes de los Cuerpos de Seguridad. Hay decenas de miles de agentes de los Cuerpos de Seguridad que cumplen correctamente su función, pero ya dice el Defensor en su informe, en la página 15, que estos casos son realmente contados, y se relatan ocho concretamente en el informe, dos de la Guardia Civil y seis de la Policía Nacional. De ellos, claramente uno parece sin resolver (y apoyamos al Defensor del Pueblo en ese caso supuesto), el de Loeches, pero estamos seguros de que el año que viene, cuando comparezca el Defensor del Pueblo, nos dirá que el Director General de la Guardia Civil ha adoptado (después de la entrevista que tenga con él y que nos ha anunciado ya) las medidas disciplinarias necesarias. Hay que tomar medidas precautorias, es cierto, hay que investigar, aunque hay que paralizar, según dice, el artículo 8, apartado 3, de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; hay que esperar a la resolución judicial, pero hay que agotar la investigación en vía administrativa. No hay una práctica de malos tratos en España. No se pueden generalizar casos puntuales. Las quejas son ocho, divididas de la forma que he dicho, y en una parte importante de ellas se han adoptado reacciones de tipo judicial y reacciones también de tipo administrativo.

Pero junto a esas propuestas y planteamientos del Defensor del Pueblo —que apoyamos— también hay que ver algo muy importante, que es fundamental para el ciudadano, y es que vea que se resuelven sus problemas, y, por tanto, que hay una respuesta positiva por parte de la Administración pública. Se dice al principio del informe que los resultados reflejados en el mismo pueden ser considerados satisfactorios con respecto a la colaboración prestada por las Administraciones públicas. Por tanto, hay una actitud general, de colaboración para facilitar la investigación y, en su caso, para aceptar recomendaciones.

Lo mismo podríamos decir respecto al internamiento psiquiátrico en centros penitenciarios (páginas 19 y 20), erradicación total de los malos tratos en los centros penitenciarios (página 21) y reacción inmediata por parte de las autoridades. Hay un avance tremendo en las contestaciones de la Fiscalía General del Estado en las peticiones que se hacen de información, lo cual permite que los informes sean mucho más complejos, y todo ello redundando en beneficio de los ciudadanos (se dice también en el informe). Igualmente se habla del esfuerzo del Ministerio de Justicia (página 72) en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial para habilitar medios materiales y humanos a la Administración de Justicia. Que la aplicación de las previsiones de la Ley de Planta y Demarcación es el instrumento más importante para racionalizar la Administración de Justicia (página 32 del informe). La despenalización, con la Ley 3/1984, de determinadas faltas y la modificación del sistema de imprudencia punible es una descarga de trabajo de la Adminis-

tración de Justicia (la misma página). Y se dice algo respecto a la Administración de Justicia en lo que se ha insistido: que después de las medidas que se están adoptando (página 72), sin duda se darán pasos de gigante, en el buen sentido, que muy pronto permitirán considerar el funcionamiento de la Administración de Justicia como un problema que fue y que pronto dejará de ser.

Esto también es algo que se dice textualmente en el informe y que refleja que las medidas que se van adoptando en la Administración de Justicia son medidas que pueden llegar a ese horizonte.

Lo mismo respecto a la circular sobre la tercera edad; las decisiones del Ministerio de Defensa en relación con los objetores de conciencia; el cambio de criterio en cuanto a extranjeros detenidos, sustanciándose el expediente con un amplio cuestionario que permita determinar sus circunstancias personales y, por tanto, aquilatar más la decisión que se vaya a tomar en relación con la expulsión, u otras medidas que propone el Defensor del Pueblo que no lleguen hasta ese extremo. Incluso en los temas de sanidad, cuando, sobre todo en materia de urgencias, se dice: De lo anteriormente expuesto se infiere un satisfactorio nivel de implantación de las recomendaciones efectuadas, que han exigido el desarrollo de programas especiales de inversiones y la consiguiente potenciación de la estructura, tanto material como personal, de los servicios de urgencia, que vendrán a obviar las carencias detectadas. Esta Institución se complace, en consecuencia, en destacar la colaboración prestada por las Administraciones públicas de las que dependían los centros visitados para mejorar el servicio público de tan capital importancia.

Se habla también del cierre de casi todas las prisiones militares, como consecuencia de la actuación del Defensor del Pueblo; un futuro convenio con el Ministerio de Defensa que nos anuncia hoy y que va mucho más allá de las previsiones de la propia ley.

En lo que se refiere a la Administración penitenciaria, que era uno de los puntos del orden del día de esta reunión, a petición del Grupo Popular, y aunque no se ha insistido en este tema por parte del peticionario, tengo que hacer un comentario, porque es evidente lo que se refleja en el informe sobre el esfuerzo de la Administración para superar y eliminar todos los problemas del informe del año 1987, y no sólo en materia de malos tratos, sanidad, alimentación, higiene, formación profesional, ocupacional de los presos, cultural, deporte, etcétera. Los avances son importantes y prácticamente no han merecido la consideración de algunos representantes, incluso de los peticionarios de este punto del orden del día. En la dieta alimenticia, en sanidad, en presencia médica diaria de ocho horas y disponibilidad de veinticuatro, cuando antes sólo había tres, enfermedades contagiosas, mujeres, jóvenes, cierre de algunas cárceles, apertura de otras nuevas, etcétera. Evidentemente, en materia penitenciaria los avances que se han producido desde el año 1987 hasta ahora son de los más significativos en materia de protección de derechos fundamentales.

Para terminar, quiero decir a los representantes de la Institución que el Grupo Socialista les agradece la exposición crítica y la denuncia de los temas que se tratan en su informe, porque eso fortalece su independencia, fortalece su neutralidad y además estimula a la Administración a estar cada día más cerca del ciudadano y a tener una inclinación mayor a resolver sus problemas. Gracias también al Defensor del Pueblo y a todos los miembros de la Institución por poner de manifiesto los progresos de la Administración dirigida por el Gobierno en la protección de los derechos fundamentales y en los esfuerzos inversores y programáticos para la mejora de los servicios públicos en el camino que todavía queda por recorrer. Conviene que los ciudadanos sepan que la Institución del Defensor del Pueblo es una institución eficaz, receptiva, independiente, y conviene también que sepan que la Administración responde cada vez más abiertamente a sus recomendaciones, a sus sugerencias y a sus quejas, porque precisamente de que eso se produzca dependerá también que la confianza que los ciudadanos depositen en esta institución sea cada vez más grande. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo para contestar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, muy brevemente voy a responder en el mismo orden de las intervenciones.

Al señor Mardones, que ha intervenido por el Grupo Parlamentario Mixto, le quiero dar las gracias por sus palabras de aliento y de felicitación, que no puedo hacer más exclusivamente, sino de todo el equipo, de las Adjuntas y de todos los asesores de la Institución.

Quisiera hacer una precisión en cuanto a las cifras, que creo que ha sido el primer punto, porque distintos portavoces han incidido sobre ellas. He sido el primero en decir que las cifras no son nunca reveladoras ni pueden serlo de una situación global de trabajo en la Institución. El tanto por ciento de aumento es evidente: que muchas de esas quejas son colectivas, es también evidente como también lo es que en alguna de esas quejas colectivas estamos, incluso, observando actuaciones poco claras, porque, por ejemplo, últimamente se están recibiendo muchas promocionadas o enviadas por los habilitados de clases pasivas, con un artificio que he denunciado ante el Ministro de Hacienda, que consiste en decir los habilitados a las personas cuyos intereses gestionan: Dirijan ustedes este escrito al Defensor del Pueblo mandando previamente 300 pesetas para gastos de tramitación, porque con ello presionaremos una determinada solución. Ni la solución que piden es correcta ni se puede obtener. Les ocultan que el acceso al Defensor del Pueblo es absolutamente gratuito y, al mismo tiempo, que no hacen falta 10.000 escritos para tratar un asunto. Es decir, hay otros intereses detrás de todo ello.

¿Qué ocurre? Qué, evidentemente, llega una gran mesa de trabajo, que hay que clasificar, ordenar, buscar una función, notificar a cada uno, porque cada escrito viene

por separado y, efectivamente, la Ley exige que todos los escritos que vienen por separado se contesten individualizadamente. De esta forma se sobrecarga de forma innecesaria un trabajo burocrático del que querríamos escapar.

Es cierto que se está produciendo ese aumento, que yo creo que es un hecho positivo. Pero en cuanto a las quejas individualizadas —lo estamos viendo este mismo año—, con un conocimiento profundo de lo que es la Institución, vienen pocas fuera de su ámbito, aunque es verdad que algunas llegan sobre actuaciones que son correctas de la Administración o son simplemente discusiones de criterios. Es verdad que ese hecho colectivo se produce, pero todo ello supone un aumento de trabajo muy importante que habrá que asumir.

Preguntaba también el señor Mardones si es posible que algunas de estas quejas que provienen de las comunidades autónomas, donde existe una figura similar a la del Defensor del Pueblo de ámbito regional, se puedan trasladar a dichas comunidades para que las traten y descargar al Defensor del Pueblo. Creo que legalmente no es posible, porque el ciudadano que se ha dirigido al Defensor del Pueblo exige una respuesta del Defensor del Pueblo, y de esas quejas debe responder ante esta Comisión, es decir, no puede delegarlas, no puede entregarlas a otra institución. Cosa distinta es lo que ya estamos estudiando en las reuniones que tenemos con los comisionados parlamentarios regionales, una colaboración mutua, muy intensa, para que determinadas averiguaciones e investigaciones, en vez de tener que desplazarse al lugar asesores del Defensor del Pueblo, se puedan hacer con la colaboración de esas mismas instituciones. En ese trabajo estamos y en establecer los acuerdos de cooperación y coordinación con las instituciones autonómicas, que creo que va por buen camino.

En cuanto al trabajo en el ámbito militar, como se hace con el Consejo General del Poder Judicial, diría a S. S. que hasta ahora hemos centrado exclusivamente en el Ministerio de Defensa el tratamiento de todas estas cuestiones, pero que voy a considerar muy seriamente su sugerencia, con toda la prudencia que exige para no entrar en la independencia de las actuaciones judiciales, aunque sea en el orden militar, pero, efectivamente, lo vamos a valorar, a sopesar y, si es posible, vamos a tratar de tener una mayor incidencia en ese terreno y un mayor contacto directo para conocer lo que allí se está produciendo.

Es verdad —y es un hecho que me parece muy importante— que las privaciones de libertad no solamente se producen en los centros penitenciarios militares —S. S. ha citado los antiguos castillos, y hemos cerrado cinco por mala situación—, sino que hay centros en las propias unidades donde se producen cumplimientos de arrestos con privaciones de libertad que también hay que vigilar. A ello vamos, precisamente, a potenciar esa actuación.

Había unas manifestaciones sobre la Administración de Justicia que aludían al artículo 121 de la Constitución. Desde luego, por nuestra parte entendemos que el principio de responsabilidad objetiva de la Administración ya

está previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que hay que hacer es informar muchas veces a los ciudadanos que ese mal funcionamiento de la Administración de Justicia está compaginado con un principio de responsabilidad; incluso está previsto en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. Hay que informarles, hay que incitarles a que pidan esa responsabilidad, cuando realmente haya causas para ello, y no sufrir un daño absolutamente injustificable e inaceptable por el mal funcionamiento del servicio.

Es cierto lo sucedido en Granadilla de Abona. Agradezco el reconocimiento del señor Mardones. Es cierto y muy preocupante lo relativo al centro de menores. Precisamente este dato, y otros que tenemos sobre el resto de España y que estamos intentando presentar coordinadamente, nos induce a la necesidad de ese estudio especial y específico sobre el centro de menores privados de libertad que, como S. S. ha dicho, es una situación francamente criticable y que va mucho más allá de lo que nosotros incluso sospechábamos que se estaba produciendo. Esperamos la contestación del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a este caso concreto (contestación que todavía no se ha producido), porque creo que se deben tomar medidas urgentes. Gracias de nuevo por su reconocimiento.

Al señor Olabarriá, del Grupo Vasco, tengo que decirle que es verdad que son muchos los años que estoy en esta Comisión; unas veces como adjunto, otras como Defensor, y siempre la Institución ha tenido el apoyo serio de su Grupo, cosa que le agradezco muy sinceramente.

Sustancialmente me pide una valoración sobre situaciones de privación de libertad, en cuanto a las quejas que se producen sobre actuaciones del Ministerio del Interior, prisiones, etcétera. Creo, sinceramente —lo he dicho en el informe—, que es verdad que seguimos reflejando en el informe cada una de estas quejas, porque creemos que la obligación de esta Institución es no ocultar ni uno solo de los supuestos. Pienso que no son significativos en términos generales, aunque me atrevería a decir que con que hubiese una sola ya sería suficiente para sentirse alarmado y preocupado. Sin embargo, no quiero hacer una valoración absolutamente negativa. Pienso que las libertades en este país se protegen en términos generales, y que a esas patologías que se producen, tanto en las prisiones como en los centros de detención, lo que hay que hacer es aplicar luz, taquígrafos y las sanciones más duras cuando se produzcan, pero no son ni masificadas ni generalizadas. Por consiguiente, ésta es la valoración que quisiera hacer.

En cuanto a los morosos, le quiero decir a S. S. que es verdad que no he hecho una referencia específica en el informe, porque veía que se me acababa el tiempo, pero está en el informe anual. Aquí tengo la relación exacta a disposición de la Comisión. Es más, he traído, y están igualmente a disposición de la Comisión fotocopias de los escritos y fotocopias de los expedientes, por si considera oportuno conocerlos cualquier grupo parlamentario, de estos organismos que no han contestado al Defensor del

Pueblo. Pero hay que partir de un supuesto: que hay algunos casos que no ha contestado algún organismo (como la Subsecretaría de Hacienda o la Dirección General de Registros y del Notariado), pero contesta a otros muchísimos, luego es posible que haya habido algún despiste o que algún caso atascado, no lo sé. No obstante, doy fe literal de que esos casos están sin contestar, porque creo que no lo puedo ocultar a la Cámara.

En algunas comunidades autónomas o ayuntamientos son cuestiones muchas veces menores. Pero están aquí, a disposición de la Cámara, por si considera oportuno pedir información sobre el porqué de esta conducta. Nosotros seguiremos recabando estos datos y si en algún momento llegamos a considerar que el asunto lo merece y la resistencia es absoluta, no oculto que, en ese caso, adoptaremos el siguiente paso, que nos parece más grave, más extraordinario, que es la remisión al Ministerio Fiscal. Sin embargo, quisiéramos que antes se venciese esta resistencia con la propia colaboración de la Comisión. Por ello, hemos traído aquí los datos, que quedan a disposición de los señores diputados.

El señor Olabarría hacía referencia a los morosos, a Economía y Hacienda, a Seguridad Social y al INSERSO. Yo diría que es verdad. Recibimos muchísimas quejas de personas que todavía no tienen una cobertura en muchísimos de esos aspectos y que nos plantean situaciones muy difíciles de tratar, porque no existe esa cobertura. Dejamos constancia en el informe; dejamos constancia de que es necesaria esa universalización, porque hay unas bolsas de ciudadanía que nos presentan esas quejas.

No quisiera que en el informe del Defensor del Pueblo aparezcan solamente volcados los ámbitos puramente jurídicos de libertades fundamentalísimas, sino que también estos derechos del Capítulo II, Título II, son muy importantes para el Defensor del Pueblo, pero razones de tiempo me impiden abordar todo en una exposición verbal. Repito que estoy a disposición de la Comisión para que tratemos esos temas y las actuaciones y quejas cuando se considere oportuno.

Al señor Souto, del CDS, le agradezco enormemente su felicitación. Desde luego me parece de toda justicia extenderla a todos los que están con el Defensor del Pueblo, porque el señor Souto sabe muy bien que el informe no es de él, sino de la Institución y de todas las personas que están allí, que lo hacen posible. Por eso quiero repetir el agradecimiento por las manifestaciones e incluso por las críticas, pero quisiera contestar a sus preguntas concretas.

Respecto al informe anual de 1988, y la carencia de respuesta del Gobierno, como S. S. sabe ha habido una práctica parlamentaria que yo siempre he considerado sumamente positiva, en virtud de la cual el Gobierno de la nación contestaba al informe del Defensor del Pueblo con unas valoraciones globales, y naturalmente sólo en lo que afectaba a la Administración central del Estado aceptando unas recomendaciones y entendiendo que otras no eran oportunas, o no era el momento, o no había los medios económicos, etcétera. Esta era una práctica parlamentaria extraordinaria y yo creo que muy positiva. No se ha

producido con respecto al informe de 1988 y no conozco las razones, por tanto, no puedo opinar. Yo confío en que se recupere esa práctica, porque me parece importante para la propia Institución, y me parece incluso importante para la valoración global de la actividad, no solamente la parcial o sectorial. Pienso que era un avance muy grande, y repito que yo confío sinceramente en que se vuelva a producir esa valoración global, pero no puedo contestar las razones por las cuales no se ha hecho, porque no las conozco, no me han sido dadas. Creo que con ello contesto a algún otro grupo parlamentario que plantea esa misma cuestión.

Respecto al incremento de quejas, creo que he contestado ya antes en cuanto a la razón de los números, etcétera. Es verdad el dato de los colectivos y las dificultades que ello nos creó.

En cuanto a las recomendaciones y sugerencias, yo creo que es real el grado de aceptación de muchísimas de ellas. Tengo aquí un «Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril, en el cual la Secretaría General para la Seguridad Social acepta una recomendación del Defensor del Pueblo sobre la aplicación del complemento del 20 por ciento a reconocer a los pensionistas de invalidez permanente total para la profesión habitual mayores de 55 años, y lo dice literalmente.

A mí me parece positivo que la Administración acepte estas recomendaciones de las que se benefician miles de personas, y como ello es un dato real, así queda reflejado en el informe. Otras que no acepta y que consideramos que debían ser importantes, o que no se produce el impulso legislativo o reglamentario, ahí quedan reflejadas también en el informe para la consideración de S. S. por si estiman que deben adoptarse otras iniciativas en la Cámara.

Pregunta S. S. si había programas concretos. Con independencia del tratamiento normal de todas las quejas que van llegando cada día, y de que de esas mismas quejas nos puede surgir la necesidad de iniciar un programa específico de investigación, hay tres bloques, aparte del general, a los que queremos aplicar una especial intensidad este año: menores privados de libertad, personas internadas en centros psiquiátricos, y, por último, la Administración militar, es decir, el ciudadano cumpliendo el servicio militar y todos los problemas que de allí se deriven. De todo ello se dará cuenta en el informe anual o cuando la Cámara considere oportuno pedirme información. Gracias de nuevo por su felicitación.

Al señor Vidal, del Grupo Catalán, le agradezco, asimismo, el que su Grupo cada año haya dejado constancia del apoyo a esta Institución. Yo siempre digo que nuestra fuerza no radica en su poder ejecutivo. En algunas ocasiones se ha pedido cambiar las disposiciones legislativas para dar mayor poder ejecutivo al Defensor del Pueblo. Yo creo que no, yo creo que el poder de esta Institución deriva de la propia Cámara, del propio mandato legislativo, de la Constitución y del apoyo de la Cámara como comisionado parlamentario. Esa autoridad moral hace forzar resoluciones individuales y hace forzar cambios normativos, luego de esta dación de cuentas y de lo que

la Cámara considere oportuno adoptar como consecuencia de la misma, que además es pública para todo el pueblo español. Pues bien, ese apoyo, repito, es importante que así conste y se lo agradecemos.

Me preguntaba S. S., después de las valoraciones que hizo, si efectivamente íbamos a presentar esa modificación de la ley. Sinceramente no hemos llegado todavía a ningún acuerdo porque nos parece que proponer la modificación de la ley es algo sumamente delicado y creemos que todavía hace falta un tiempo de mayor acumulación de experiencia no solamente en las materias que S. S. ha dicho, sino también en la Administración de Justicia, donde habría que ir pensando de qué manera se cambiaba el principio de responsabilidad, algunos otros preceptos que se han quedado obsoletos y otros que habría que poner al día. Yo no descarto, antes de que termine el mandato, de hacerlo, pero me gustaría que fuese con el consenso de todos los grupos parlamentarios, porque creo que todo lo que afecta a esta Institución debe hacerse siempre en el ámbito del consenso y del acuerdo absoluto entre todos, para guardar su neutralidad y su independencia, que ha sido un bien sagrado que siempre se ha protegido en esta Cámara.

En cuanto a los listados de los responsables y morosos, acabo de decir que está en el informe, pero están a disposición de SS. SS. si quieren los datos concretos y los expedientes al respecto. Gracias de nuevo, señor Vidal, por su intervención.

Respecto al señor Castellano, de Izquierda Unida, le agradezco muy sinceramente su intervención por crítica y porque, además, me parece que todas las intervenciones críticas, y más en los términos en que lo ha hecho el señor Diputado, son absolutamente constructivas, positivas y muy valoradas por esta Institución, que efectivamente debe hacer el máximo para que los ciudadanos estén absolutamente protegidos.

Solamente hay un punto en el que discrepo de S. S. y lo entenderá perfectamente. Todo lo que llega al Defensor del Pueblo está en el informe; no se oculta nada. Por tanto, lo más importante no es lo que no dice el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo, créame S. S., todo lo que sabe y lo que llega a sus manos está en ese informe, que yo estoy seguro que S. S. se habrá leído detenidamente, y no solamente estas páginas que son un mero guión de una pobre intervención mía en la Comisión, sino el informe su totalidad; ahí está todo. Creo sinceramente, señoría, que está expuesto en términos absolutamente claros. Yo le puedo decir que no todos los organismos ni todas las Administraciones quedan felices después del informe del Defensor del Pueblo. Lo que no voy a hacer nunca es convertir la institución del Defensor del Pueblo en un órgano de opinión política. Eso creo que corresponde a los partidos, y corresponde a los medios de comunicación hacer otras valoraciones. Voy a convertirme únicamente en el notario de lo que llega, de lo que ocurre, de lo que hacemos, de lo que creemos que está mal y de lo que creemos que está bien.

Pero esa misma obligación constitucional y lo que dice el propio precepto del artículo 54 de la Constitución, de

que dará cuenta a la Cámara, es lo que me obliga a hacer este tipo de informes, y mi misma neutralidad y la misma independencia de la Institución me ha llevado a ser crítico. Por tanto, tenga S. S. la absoluta tranquilidad de que seré rigurosamente crítico y con luz y taquígrafos cuando se encuentre algún fallo, en un cuartel, en una prisión, en una comisaría (como lo hemos dicho) o en un centro penitenciario. Creo que pocas instituciones lo han dicho con tanta claridad y con el mismo rigor voy a decir cuando las cosas se han hecho bien y se han rectificado, porque creo que es positivo, sinceramente lo creo, para la Cámara, para la Institución que presido y para el pueblo español el que se sepa que los problemas que se depositan en ellas encuentran solución. Creo que es bueno para este país no solamente hacer la radiografía en negro, sino también reflejar cuando hay datos positivos y de esperanza, cuando la Administración rectifica y cuando la Administración saca cosas adelante. Dureza y claridad, pero también lealtad para todas las Administraciones. Esta es mi modesta posición, que pienso mantener.

En cuanto a si he querido entrar en cuestiones de corrupción, S. S. tuvo a bien dirigirnos una petición muy concreta, que en su momento fue contestada en los términos que S. S. conoce. No quiero entrar en polémica. Su señoría tuvo la enorme gentileza de no replicar a esa contestación y, por lo tanto, entendimos que la consideró oportuna, porque esta Institución no quiere sustituir a otras, quizás con un criterio erróneo, y algún día habrá que valorarlo, pero por el momento, y con los datos que tenemos, no queremos sustituir a los Tribunales de Justicia, ni al Tribunal de Cuentas ni a la propia Cámara. Creemos que cada uno tiene sus competencias y deben respetarse, pero también está la contestación, repito, que ya conoce S. S.

De verdad, y sinceramente, agradezco su intervención crítica, porque creo que es un estímulo para no dormirmos, para que las cosas queden siempre claras, pero en defensa de todos los que trabajan en la Institución quiero decir a SS. SS. que no hay nada oculto. Luz y taquígrafos como hoy aquí, está todo lo que ha llegado en ese informe. No podría añadir nada más porque creo que era fundamentalmente lo que está. No me preocupa dar una relación de éxitos de la Institución, como «el seguidor», que dice S. S.; no es eso. Señoría, aquí voy a estar cinco años, después vendrá otra persona y después otra; lo que me preocupa es que la Institución se consolide y se asiente y demos una visión positiva de las cosas que se consiguen. Yo no me recreo en el daño, ni en lo negativo ni en lo negro. Creo que hay que presentar lo positivo, porque también hay que ser justo con los que administran, en cualquiera de sus responsabilidades.

Gracias nuevamente por su intervención.

Al señor Villalón le agradezco sus manifestaciones y su felicitación. En cuanto a la opinión sobre el grado de respuesta global de las Administraciones, yo soy muy reactivo a hacer valoraciones globales políticas porque creo que son los Grupos quienes deben darlas y yo me ciño a las cuestiones que están en el informe. No puedo resistirme a dar una valoración global, ya que S. S. me lo pide.

Hace siete años que esta Institución inició su andadura, no digo con desprecio, pero sí con una gran preocupación por parte de muchas Administraciones públicas, desconocimiento y cierta indiferencia. Le puedo decir que hoy en día los responsables de las Administraciones públicas atienden inmediatamente al Defensor del Pueblo, se preocupan de seguir cada uno de los expedientes. Tenemos reuniones de trabajo periódicas con cada uno de los titulares de los Departamentos ministeriales para ver qué asuntos se han quedado atrasados, cuáles están pendientes y qué es lo que ocurre. Hay recomendaciones que no se nos admiten, y de las que discrepamos, que quedan en el Informe, y otras importantes que sí se aceptan. Hay iniciativas legislativas que se dijo que se iban a poner en marcha y se han quedado atrasadas; creo que hay que incitar a que eso se haga, pero creo que el diálogo con la Administración es bueno y ahí está el reflejo en el informe.

¿Se puede hablar de moralización de los servicios públicos? Creo que es una petición de S. S. a la que debo escapar, porque no me parece que deba realizarla. Pienso que hay servicios públicos que tienen graves deficiencias, aunque intentan resolver todas y cada una de las quejas que individualmente presenta el Defensor del Pueblo, pero no es eso; eso sería una vía casi privilegiada de resolver cuestiones de los ciudadanos; hay servicios que tienen graves defectos, y no quiero entrar más allá de las valoraciones que están recogidas. Espero que en el futuro pueda decir que globalmente han mejorado esos servicios.

En cuanto si pienso que pueda haber un colapso de la Institución, en este momento creo que no. Estamos terminando el primer trimestre, el número de quejas es elevado, hemos pedido un aumento presupuestario y la Cámara nos lo ha concedido, y si nos viésemos absolutamente ahogados, tengan la seguridad SS. SS. que pediremos una ayuda extraordinaria. Creo que habría que esperar a ver si la tónica sigue durante este año y si efectivamente son más las quejas colectivas que las individualizadas y si tenemos los mecanismos. No quisiera constituir un Ministerio porque no quisiera construir otra estructura burocrática con muchísimos funcionarios. Quisiera que fuera más o menos lo que es hasta ahora: una Institución donde nos conocemos todos, se puede forzar a todo el mundo, saber qué grado de trabajo hay de cada una de las personas. No quiero crecer demasiado para que no se nos escape la Institución de las manos, pero, si fuese imprescindible, tenga S. S. la seguridad de que lo pediría con urgencia a la Cámara. Si sigue así, desde luego; vamos a ver qué es lo que ocurre.

Gracias de nuevo por el apoyo de su Grupo.

En cuanto al Grupo Socialista, el señor Mohedano no me ha formulado ninguna pregunta y simplemente quiero darle las gracias y dejar constancia del agradecimiento de la Institución porque el Grupo Socialista valore la actitud crítica que la misma tiene. Yo he dicho siempre que nadie piense que la Institución del Defensor del Pueblo puede ser un «botafumeiro», porque al Defensor del Pueblo se dirigen los que les van mal las cosas, los que tienen quejas y, por tanto, tiene que ser el fedatario de lo que va mal, pero, dentro de eso, también tiene que ser el

fedatario de algunas conductas de las Administraciones que corrigen algo de lo que va mal. Creo que hay que pensar ponderadamente unas y otras situaciones.

Si en algo tiene sentido la Institución que puso en marcha la Constitución es en eso; en defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, denunciando y actuando. Este año, por primera vez, y debido a la intervención del Defensor del Pueblo —y no me felicito de ello—, hay funcionarios de la Administración de Justicia que están en causas penales o en causas administrativas; hay funcionarios de policía que están en esas mismas causas. Creo que no es bueno felicitarlo de ello, lo siento sinceramente, pero lo que quisiera es que en el siguiente informe tenga que decir que no existe ninguno de esos supuestos.

Tenga la seguridad de que mientras existan Administraciones que tienen que actuar convulsivamente sobre las personas y tienen que privar de libertad a las mismas, puede haber el riesgo de violación de derechos fundamentales, y si a nosotros nos llegan las quejas, y si no nos llegan actuaremos de oficio, no vamos a ocultar ni uno solo de esos casos, aunque ello nos lleve a un cierto enfrentamiento o tensión —entendida perfectamente bien— con el Ministerio del Interior o con el Ministerio de Defensa o con cualquier otro organismo. Creo que la tensión es buena, puesto que de la misma salen las soluciones; si no estaríamos todos prácticamente acabados.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil-Robles.

Como tenemos todavía tiempo, aquellos diputados que quieran hacer uso de la palabra, de acuerdo con las normas reglamentarias de funcionamiento de esta Comisión, para plantear alguna cuestión concreta o pedir alguna aclaración, pueden hacerlo.

Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Me gustaría hacer dos preguntas al señor Gil-Robles. Una corresponde al apartado de la atención médica en la Administración de Justicia, página 83 del informe, que estaría en relación con los reclusos que necesitan asistencia hospitalaria. Por un lado, la asistencia a los internos con delitos comunes que cuando requieren asistencia hospitalaria son trasladados a hospitales del INSALUD, con la consiguiente intranquilidad y desasosiego que cunde en las plantas de los hospitales, ya sea entre los pacientes o entre los familiares de los mismos, y, por otro lado, la asistencia hospitalaria a los reclusos o internos por delitos de terrorismo. No me queda más remedio que remitirme al hecho sucedido en Zaragoza, donde un médico que atendía a reclusos GRAPPOS que estaban en huelga de hambre fue asesinado por esta banda terrorista, y ellos ya había manifestado previamente la situación de desamparo y de falta de protección que estaban padeciendo por parte de la Administración.

Nos gustaría saber qué piensa la Institución del Defensor del Pueblo, y usted en particular, sobre cómo se de-

ben tratar a estas personas cuando necesitan asistencia hospitalaria, cuáles son las medidas que se deben llevar a cabo a partir de ahora y teniendo en cuenta estos antecedentes y quiénes son los médicos facultativos especialistas que atienden a estos reclusos en instituciones penitenciarias cuando se necesite que acudan a un centro hospitalario. Esa sería la primera pregunta.

La segunda pregunta va en relación con uno de los temas que ha contestado usted a la intervención del portavoz del Grupo Mixto en cuanto a la relación —valga la redundancia— que existe entre el Defensor del Pueblo y los otros Defensores de las comunidades autónomas que tiene esta Institución, ya sea el Justicia en Aragón o el Defensor en Cataluña o en otras comunidades. A nosotros nos gustaría saber si hay una periodicidad a la hora de relacionarse entre los diferentes Defensores o si es de forma esporádica. ¿Se transmiten ustedes algunas de las sugerencias de los diferentes Defensores o actúan de forma esporádica, un poco a iniciativa de cada uno o, por el contrario, se establece un calendario de reuniones?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villalón. Tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Es una pregunta muy concreta relativa a la parte primera del informe, es decir, la parte de los derechos y libertades fundamentales, que está contemplada en la página 22, en cuanto a la valoración final sobre la narración de una presunta detención ilegal.

En cuanto a esa valoración, se concreta en el informe que existe una preocupación por parte de la institución en torno a la insuficiente legislación vigente en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales.

Nos gustaría, si es posible, que el señor Defensor profundizara un poco más en esa preocupación y si se ha reflexionado sobre en qué podrían consistir, ya que en este caso es una especie de llamada al Legislativo, no al Ejecutivo, las medidas para solucionar esa insuficiencia de legislación vigente en cuanto al control de las actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece que no había ninguna otra petición de palabra.

El Defensor del Pueblo puede contestar.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Lo primero que quiero hacer es pedir disculpas porque en mi intervención anterior le he llamado señor Villalón y era el señor Pillado el que me parece que había intervenido. Pido disculpas por mi error.

Su señoría planteaba los problemas derivados de la asistencia hospitalaria de los internos cuando tienen que acudir reclusos a los centros hospitalarios y el desasosiego que se produce en la vida general de los centros del INSALUD por esta presencia. Yo tendría que decir a S. S. so-

bre este punto que aquí hay en juego dos concepciones. La primera es crear una sanidad autónoma independiente, de ámbito puramente penitenciario, incluso con sus hospitales, etcétera, cuando en este momento esta concepción está en retroceso porque se piensa que el tratamiento sanitario penitenciario, como en todas las materias penitenciarias, no se debe hacer como una Insula Barataria, sino que la población penitenciaria debe estar integrada en el contexto de la sociedad y de los servicios que prestan las Administraciones, y en este sentido es importante integrarla en los servicios generales del INSALUD y de la Administración pública en general, ya que en cuanto a que exista un hospital penitenciario, no sería suficiente, porque ese hospital nunca podría tener todas las especialidades que lógicamente precisan las enfermedades que puede tener cualquier interno, lo mismo que cualquier ciudadano. Entonces hay que pensar en utilizar los centros hospitalarios ordinarios también para la atención a estas personas.

Con ello entramos en la segunda concepción, que exige, es cierto, que haya una parte especial del hospital con unas habitaciones realmente adecuadas para ello y exige, claro, algún tipo de sacrificio en cuanto al personal, medidas de seguridad, etcétera. Sin embargo, yo pienso que no es malo incluso por la propia seguridad de los presos enfermos, porque van a tener allí los mejores servicios médicos, como cualquier otro ciudadano, incluso aparataje que no puede haber en otros hospitales específicos. Por tanto, es una garantía sobre su vida o sobre la protección de sus derechos, aun cuando haya una compensación a trámite con algunas cargas sobre la vida hospitalaria general, que yo creo que es llevadera y que no ha creado grandes problemas, al menos por las quejas que a nosotros nos han llegado sobre hospitales y que prácticamente no se producen sobre estos. Estas cargas son llevadas con bastante dignidad por funcionarios, trabajadores y los propios pacientes.

En cuanto a la otra cuestión que S. S. me planteó sobre los internos del GRAPO en centros hospitalarios —creo que son los que S. S. citaba—, yo creo que cuando se produce una situación de esta naturaleza, hay que entender la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de acuerdo con la autoridad judicial, en el sentido de que hay que defender el valor fundamental, que es el valor de la vida y, en ese caso, el internamiento hospitalario, si el juez así lo considera también y las medidas que el juez vaya considerando en cada caso como oportunas. En este punto, yo creo que parte de la función esencial de un médico es luchar por la vida de las personas con las medidas que sean necesarias y siguiendo las instrucciones judiciales que se determinen. Lo que naturalmente es tremendo y sobrecogedor es hasta qué punto puede haber la brutalidad, la irracionalidad y el crimen de llegar a privar de la vida a quien tiene por misión defender y salvar la vida. Sobre eso no tengo ni palabras para calificarlo, pero creo que es un riesgo que hay que asumir, con todas las garantías que se deben adoptar por un grupo de la sociedad, como otro riesgo, que pue-

den tener los abogados, los funcionarios de policía, los funcionarios de prisiones y tantas otras personas que en este país arriesgan su vida ante la irracionalidad del terrorismo.

Yo creo que en ese punto hay que ser firme y claro y no hay que dejar admitir un chantaje al Estado por ninguna persona ni ningún preso o detenido. Yo creo que con esto queda claro mi pensamiento.

Había una última pregunta sobre las reuniones entre el Defensor del Pueblo y las instituciones similares en las comunidades autónomas. Efectivamente, existen en España instituciones similares de ámbito comunitario en Cataluña, en Aragón, en Andalucía, en Canarias, en este momento también ya en el País Vasco, que es el recién llegado, y dentro de poco en Galicia se va a poner en marcha el Valedor do Pobo.

Existe una ley de coordinación y se resolvieron las dudas a través de una sentencia del Tribunal Constitucional. Nos reunimos una o dos veces al año en distintas comunidades autónomas, para cambiar impresiones, coordinarnos, ver las materias sobre las que estamos trabajando unos y otros, y también tratamos un tema monográfico que a todos nos produce por igual las mismas quejas en distintos ámbitos. Además, los adjuntos y los secretarios generales se reúnen para luego ver los listados de quejas comunes y establecer al máximo una mecánica de coordinación que evite duplicidades para que así los ciudadanos no sufran retrasos innecesarios y duplicidades. Ahora estamos estudiando ya los acuerdos de coordinación y cooperación para estructurarlos como dice la Ley y establecer los canales más rápidos de trabajo. Lo hacemos regular y sistemáticamente, y yo creo que de forma bastante fructífera, dentro de las dificultades que esto tiene.

En cuanto al señor Rodríguez Zapatero, efectivamente, cuando me refiero a estos casos no voy a dar la fórmula, porque no es ése mi trabajo, sino plantear el problema y poner encima de la mesa la necesidad de que en estos casos, como digo en el informe —y me voy a permitir leerlo exactamente—, debe dejarse constancia —era la actuación de unos órganos jurisdiccionales en Barcelona, etcétera— de la preocupación de esta Institución por la insuficiencia de legislación vigente en relación con el control de actuaciones y determinación de responsabilidades de los órganos jurisdiccionales, como la que ha dado lugar a la presente queja, en la que se ha producido una orden de detención de un ciudadano carente absolutamente de cobertura constitucional ni legal sin consecuencia alguna. ¿Qué pasa?, que los plazos de prescripción de responsabilidades es cortísimo y muchas veces, cuando el Consejo General quiere intervenir, han pasado los plazos. Yo creo que hay que hacer una modificación para que el principio de responsabilidad tenga, al menos, los mismos plazos que para cualquier otro funcionario. Considero que ese sería, a lo mejor, el primer punto de arranque donde ya nos estaríamos colocando. Además, estoy seguro de que luego la iniciativa parlamentaria y el buen juicio de los señores Diputados encontrará muchísimos otros supuestos que enriquecerán esta proposición.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, hemos llegado al final.

Una vez más damos las gracias al señor Defensor del Pueblo, a sus Adjuntas y a los colaboradores que le han acompañado.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961